

IMPRESA : "LA ECONÓMICA" : PAPELERÍA

LIBROS RAYADOS

Ayuntamiento de Benquerencia
Libro de actas de dicha Cor-
poración.

ENCUADERNACIONES

Año de 1924.
Año 1926

CONSTITUCIÓN, 11 : BADAJOZ

31

P

DIP

Y

Provincia de Badajoz Partido de Castro

Término municipal de Bonquerencia.

AÑO 1924



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.268.506*

Quinto del presente
Libro de Actas del Ayuntamiento de
Bonquerencia, según se determina
en el Bando de 14 - 2 - 24

[Handwritten signature]



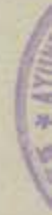
Diligencia de apertura. Este libro, compuesto de cinco hojas, foliadas y
selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su
Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concer-
nientes a este Ayuntamiento municipal comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Bonquerencia
a diez y seis de Febrero de mil nove-
cientos veinticuatro



Y B.
[Signature]
El Sr. Presidente de Bonquerencia

El Sr. Secretario de Bonquerencia



ERAND

CLASE 30 PERETAS



Provincia de Badajoz Partido de Castro

Término municipal de Benquerencia.

AÑO 1924

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la Corporación Municipal

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicha Corporación, ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase segunda número B. 0168.506 importante cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro

El Administrador de Rentas.



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de est. Municipal, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concierne a la Corporación municipal comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Benquerencia veinte a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Secretario
M. Rafael de Benue

El Actu
Substituto de Madrid

AÑO 1925

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Sesión ordinaria del día
10 de Febrero de 1926.

Presidido

D. J. M. Rafael de Luna Triviño

Concejales

- „ Juan y Mercedes Luque
- „ Tomás y Morella Triviño
- „ Jeronimo Sanchez Sanchez
- „ Manuel Rivera Caballero
- „ Victor Sanchez Ramos
- „ Francisco Caballero Caballero

En los villas de Maguacines
de los Señores, a diez de Febrero
de mil novecientos veintoseis
cuatro, siendo las veintiocho de
mesada se reunieron en las Casas
Consistoriales de esta villa los tres
Concejales que al momento se ex-
ponen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. J. M. Rafael
de Luna Triviño en sesión
pública ordinaria, el que por
decisión abierta por haber su-

muerto su predecesor de tres Concejales y habiendo estado
de los anteriores fue aprobado.

Después de haberse leído la lectura de una P. O. circular
dictada por la Presidencia del Directorio para in-
tervenir con el Patrono General de esta provincia
referente a denuncia, denuncia, recaudación de tri-
butos y aplicación de reglamentos de policía e higiene
quedando enterada por el Ayuntamiento.

No habiendo acordado el Sr. Alcalde que se
hiciese presente las palabras por las que se
quiere manifestar de las tres Concejales el Sr.
Alcalde, acordó estar al respecto de esta vi-
lla, con el Alcalde de esta, dejando que los
señores solicitantes haciendo uso del derecho que
se concede al R. D. de 29 de Octubre pasado,
el que manifestó: Que solicitando de la Corporación
se expresaran al público que los señores
señores de este Ayuntamiento, para que fueran ex-
minadas, las cuentas municipales correspondientes
de los años de 1907 al 1922-23; también al
pide al Ayuntamiento explicación en que forma y en
de que manera en los años de 1914 habían

la fechor se disfrutaron los derechos y sus
 Ley del troya de terreno de la Mesa Real
 de estos propios llamados "curramada" por
 no haber estado a pública subasta.
 En cuanto al primer suceso, la Corporación
 por unanimidad acordó que por el Secretario
 no se expusieran al público las Cuentas mu-
 nicipales ni que se refiriera el reclamante por
 no que seales examinados por toda vecindad
 que así lo desea y solene el segundo la Cor-
 poración perseguirá estrictamente de las en-
 treceletas que obren sobre el particular pa-
 ra dar lugar a su respectiva debida.

No habiendo otras asuntos de que tratar
 se levantó la sesión que firmaron el Sr. Alcalde
 y Concejales concurrentes que sobre hacerse
 de todo lo cual y el Secretario certifico
 M. Rafael de Serna Juan Guadaño

Pedro Sanchez Ramo


[Signature]

[Signature]



Sesión extraordinaria del
 día 17 de febrero de 1964

Presidencia
 D. Mateo Jimeno Gouin
 Concejales

- D. Severino Collado Sanchez
- " Manuel Rivera Casallan
- " Severino Sanchez Sanchez
- " Antonio Morello Trivino
- "  Severino Morello
- " Severino Merino Ponce

En las villas de Buenavista,
 de la Serena y de San Pedro de
 febrero de mil novecientos vein-
 te y cuatro, siendo los siete de
 la reunión se reunieron en
 las Casas Consistoriales de esta
 villa los tres Concejales y ex-
 concejales que al margen se
 expresaron bajo la presidencia
 del Sr. D. Severino de Jimeno

22



Don Antonio Jimeno Jovera en sesión pública y extraordinaria, por el que se declaró abierta, siendo leída y aprobada, la siguiente extraordinaria celebrada.

Esta segunda se acogió el Ayuntamiento en los procedimientos del partido de los muros del recinto actual, segun se hizo constar en acta que obra original en el expediente respectivo, la cual tiene probada su reclamación alguna que fue contestada por los Councilleros con acuerdo a los presentes que habere de serlo.

Y terminado el objeto de convocatoria se levantó la sesión que firmaron los asistentes que saben de que yo el Secretario certifico.

Antonio Jimeno Jovera

Ramon Calvo

José María Esteban

[Signature]

Antonio Jimeno Jovera

Sesión ordinaria de la noche
17 de febrero de 1894.

Presidencia

D. M. Rafael de Guay Treviño
Councilleros

- D. Victor Manuel Ponce
- " Juan y Pedro Suarez
- " Manuel Ponce Caballero
- " Antonio Jimeno Jovera
- " Francisco Morillo Treviño

En las villas de Puquerecun, de la persona, ni obra y hecho de febrero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo los veinte del mismo, se reunieron en las Casas Councilleras de dicha villa, los tres Councilleros que al serogarse se expone para, en sesión pública y ordinaria, bajo la Presidencia de D. M. Rafael de Guay Treviño, el que habiendo reunido un quinto de tres Councilleros la declaró abierta



y siendo el actor de los anteriores el Secretario
que actua, teniendo en cuenta lo dispuesto
en el art. 3.º del Real Decreto de 30 de Septiem-
bre ultimo, haunq. la atención de la Corpora-
ción, sobre el acuerdo tomado en sesión or-
dinaria, celebrada el diez diez del presente mes,
referente a que se expongan al juicio en
la Secretaría para su examen, los cuentas
municipales correspondientes a los años de
1909 y 1910.33 en virtud de reclamación del
vecino de esta villa, D. Colcarolo de Elena S.
quiere, acordar que no puede ser cumplido,
todavía, que las expresadas cuentas se en-
cuentran sometidas a la resolución de la Su-
perioridad; obrando originales y acompaña-
dos de sus justificantes en el Gobierno ci-
vil de esta provincia, por lo que considero
debe ser rectificado dicho acuerdo en el sen-
tido de que no hay lugar a lo solicitado por
el Sr. D. Elena S. Quiñones. La Corporación, en
teniendo cuenta por unanimidad rectifica
dicho acuerdo, atendiendo a lo expuesto por
el Secretario de esta Ayuntamiento y a la im-
posibilidad material, se que, etc. de que
expresadas cuentas sean examinadas, que
solamente aprobando el acta en cuanto a
las demás particularidades que contiene.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se hace
aquí para conocimiento del reclamante
D. Colcarolo de Elena, que de las actas
dichas que obran en el archivo municipal
resulta que el sobrante de pastos y hier-
bas de la Dehesa Real de esta propia
villa el año de 1914 a la fecha se han de

JD



fructos por medio de arriendos en subasta pública, sin que de los mismos se haya que dar cuenta al Sr. Alcalde, y que todo ello constituya una sola finca, sin que pertenezca a otro Ayuntamiento.

Yo habiendo oído antes de que se tratase de ponerlo a subasta, por el Sr. Alcalde el que se lo firmo con los tres Concejales acordados que se han mencionado de todo lo cual yo el Secretario certifico



M. Rafael de Guzmán Guzmán

Nicolas Sanchez Ranco

Antonio Jimenez

Matheo Morillo

Sesión ordinaria de ...
día 14 de febrero 1924. ...

Presidencia

D. M. Rafael de Guzmán
Concejales.

" Juan María Guzmán

" Nicolas Sanchez Ranco

" Manuel Raimundo Calvo

" Francisco Sanchez Sanchez

" Francisco Calvo Calvo

En la villa de Badajoz a los veinticuatro de febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo los señores del mismo se reunieron en las Casas Consistoriales de esta villa los tres Concejales que al margen se expresan, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. M. Rafael de Guzmán, el que la declaró abierta y leída el acta de lo que se acuerda fue aprobado.

Seguidamente se dio lectura por el Secretario de un oficio del Sr. Alcalde de Castro en el que habiéndose acordado la Corporación una persona que la represente y concurre

al día veinte y octavo del presente mes en aque-
llos Cueros Constitucionales para proceder al
exposición, discusión y aprobación del proye-
cto del Presupuesto de este año venidero de la
Delegación gubernativa del partido. Tuve
valor la Corporación por unanimidad
mandar, al Sr. Regidor Sr. Victor
Sanchez Ramos para que en su represen-
tación asista a la reunión dicha. - - -

Terminada el orden de la día y no habiendo
de ningún Sr. Concejal que hiciera una
de las peticiones para sujeción y preguntas
al Sr. Alcalde durante la sesión que fué
así, con los Concejales concurrentes que se
lesue honores, de todo lo cual yo el Secre-
tario certifico -

M. Rafael de Dene Victor Sanchez Ramos

Juan Queda Lima

Antonio Marillo

Sesión extraordinaria del
día 26 de febrero 1924

Presidencia

D. Antonio Juanjo Jover
Concejales.

D. Ramón Carlos Sanchez

" Manuel Rivero Calalder

" Jerónimo Sanchez Sanchez

" Victor Sanchez Marillo

" Jerónimo Merino Romera

En la villa de Puente
nuevo de los Arzobispos a vein-
te y seis de febrero de mil
novecientos veintey cuatro;
señala los días de la ma-
ñana, previa convocato-
ria, se reunieron en los
Cueros Constitucionales de es-
ta villa, los tres Concejales
que al margen se ex-
presan en sesión pública

22



...y estrovochianing bajo las presidencias del Sr. 1.º Comisario de Medida Don Antonio Jimenez Gomez, el que declaró abierta la sesión y leyó el acta de la sesión anterior celebrada, fue aprobada.

Seguidamente se acordó se verificasen las operaciones de reconocimiento y valoración de marcos de Resurphano actual y revisiones por el facultativo titulado, Don Manuel Sagales, Muelle y los de hallar para el servicio de esta villa D. José y María Castellano Escriba en virtud de que reúne condiciones legales para, etc. y no existir en la localidad ninguna vivienda con licencia ni licencia, alquilada o arrendada, por un servicio veniente puntas del expediente correspondiente del actual Presupuesto. Tambien se acordó que en todos los expedientes de probanzas que se instruyesen por procedimiento de servicio actual y en cumplimiento del artículo 139 del Reglamento, declarase en ellos las puntas de las marcas numeradas 7 y 27, Manuel Castellano Escriba y el ingeniero Don Juan Fernandez.

Y por último se acordó se remita al Sr. Presidente de las Comisiones y Mixtas de Prohibición de esta provincia, certificación en la que se exprese el journal de las de una librería suscrita facultativa, el cual se se recator en tres puntas. Fue habiendo otros asuntos de que trataba se levantó la sesión que firmaron los concejales sucesivamente que salieron de que certifica

Antonio Jimenez Gomez Victoriano
Fermín Herrero Navarrete
Antonio Marella



Señal extraordinaria del
día 2 de Mayo 1924

Presidencia

D. Antonio Jimeno Jara
Concejales

Manuel Rivera Colcollunlos Concejales

Jerónimo Sanchez Sanchez

Francisco Morillo Trevino

Ex-Concejales

Nicolas Sanchez Morillo

Jerónimo Merino Domínguez

Los señores delos de Piqueros
de la Hermandad de los de
en de sus sucesores veinte
y cuatro; siendo los diez de
la moratoria se reunieron con
los Concejales Consistoriales los
señores Sanchez Sanchez por el Ayuntamiento que
Francisco Morillo Trevino al encargarse se expresaron con
yo la presidencia del Sr. pri
mer Concejale de Alcalde Don
Antonio Jimeno Jara el
que declinó abstenirse la sesión

y manifestar que como ya de costumbre a las
Corporaciones estas se ocupará con las elab
poración y declaración de salidas del
recursos de este presente año y revisiones
de los tres anteriores, como se hace con
estas en otras a parte que otra original
en el expediente que al efecto se ayun
te a los que existen también el doctor
Arce de Morillo y don
Miguel de Morillo y don
Francisco. Terminando el objeto de convocar
por el Sr. Alcalde durante las sesiones
que fueran con los asistentes que salgan
haberlas de todo lo cual yo el Secretario
certifico



Antonio Jimeno

Jerónimo Merino

Antonio Jimeno

Antonio Morillo

22



Acta ordinaria del día
de 11 de Mayo de 1934.

El Presidente

D. M. Rafael de Vera Triviño

Concejales

D. Victor Sanchez Ramos

" Manuel Perea Carballo

" Jeronimo Sanchez Sanchez

" Juan y Pedro, Luena

" Domingo y Monto Triviño

En la villa de Periguiney de la Sierra, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y uno, siendo los señores del mismo, se reunieron en las Casas Constitucionales de esta villa, los tres Concejales que al usar que se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. M. Rafael de Vera Triviño, en sesion publica ordinaria el que

habiendo reunido a los tres Concejales de declaro abierto y leido el acta de la anterior fue aprobado. Seguidamente se procedio a la aprobacion de la distribucion mensual de fondos. Trasmisio al undecimo del dia y se hizo en preguntas y respuestas por el Sr. Primer Concejale Sr. Monto Juan y Pedro, Luena se observo el que el plan que se elabora en la localidad no reúne las debidas condiciones de plan por lo que respecta a la Alameda se toman las medidas convenientes para que esto no suceda nuevamente evitando asi que por medio de las modificaciones de articulos no se da el plan debido. Por el Sr. Alcalde se una propuesta que prevenga entrase de la decima formulada por el Sr. Pedro Luena, poniendole el acuerdo debido - - - - -

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levanta por el Sr. Alcalde la sesion que firmaron los concejales con sus nombres que salien voluntaria del todo



Yo el Sr. Secretario certifico
M. Rafael de Sosa Juan Cordero Luna

Victor Sanchez Ramos

[Signature]

Antonio Morillo

Resolución de 9 de Mayo 1900

Al Presidente

D. M. Rafael de Sosa

Concejales

D. Victor Sanchez Ramos

" Manuel Rivera Caballero

" Jerónimo Santos Pando

" Antonio Morillo Frutos

" Juan Pedro Cordero

que los villas de Beauguerra
con de la Sierra o de Sierra de
Marra de mil, noventa y cinco
y cuatro; siendo las veinte
del mismo se reunen en las
Cortes Constitucionales de esta
villa. Los tres Concejales que
al momento se expusieron, bajo
los precedentes del Sr. Alcalde
D. M. Rafael de Sosa tuvieron
una sesión pública ordinaria

el que habiendo reunido a los tres
Concejales, las sesiones abiertas y hechas el
voto de los anteriores fue aprobada. ---
El siguiente para el Sr. Alcalde se para
en consecuencia del punto que sigue en
precedentes, obrantes en el archivo muni-
cipal, esta Corporación en sesión del día
veinte de Julio del año 1900 acordó
elevar instancia al Excmo Sr. Ministro de
Hacienda en suplica de que se acordara
se le diese posesión del distrito de mirlos
y mirlos desde 1.º de Abril al 30 de Sep-
tiembre de un terreno dentro de los límites
de la Demarcación Marroquí que perteneció a
los Hdos de D. Juan de Sosa y que
perteneció a los Hdos de D. Juan Cordero
y que había sido exceptuado de la



JJ

desempeñados por el Tribunal Subscritores
 del Ayuntamiento de Huelva en disposición
 dictada con fecha veinte y nueve de Mayo
 de dicho año y como quiera que no se sabe
 si expresado recurso ha sido fallado por di-
 cho cuerpo, se estaba en el caso de dirigirse en
 instancia rogando a dicho Ayuntamiento en soli-
 citud del estado actual de dichas peticiones
 por lo que recababan autorización de los
 tres Concejos para poderle verificar, dando
 con ellas un poder proctor de defectos de ley
 interese que les están succionados. La
 Corporación citada por unanimidad acordó
 autorizar expresamente a los Presidenc-
 cia para que con su nombre y representacion
 tome a los superiores de la instanc-
 cia de que se trata hecho mérito, así como
 también para que haga todos el caso de
 oportuno, dentro conquis como reparado
 el perjuicio ocasionado a dicho Municipio
 pues lo no percibirá del derecho que le
 compete por la disposición de que
 se ha de dar cuenta.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levantó la sesión que firman
 los tres Concejales que saben hacerlo, de
 todo lo cual, yo el Secretario certifico

M. Rafael Abad, Juan Luis Peña

Y Pedro Sanchez Ramos

JJ

Antonio Marillo



sesión ordinaria del
día 16 de Marzo 1900

Pr. Presidente

D. M. Rafael de Guzmán
Concejales

D. Juan Pedro Serra

" Victor Sanchez Ramos

" Francisco Morillo Treviño

" Manuel Rivera Caballero

" Jeronimo Sanchez Sanchez

En la villa de Punguenilla,
la fecha a diez y seis de Marzo
de mil novecientos cero y cua-
tro, siendo las veintiocho del mismo
se reunieron en las Casas Cons-
istoriales de esta villa, los
tres Concejales que al momento
se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. M. Rafael
de Guzmán Treviño, en sesión
pública ordinaria, el que habien-

do mínima asistencia de tres Concejales lo
declaró abierto y leído el acta de las an-
teriores fue aprobado.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio
cuenta a la Corporación de haber sido elab-
rada instancia al Excmo. Sr. Subsecretario de las
Cuentas del Ministerio de Hacienda, en su
petición de saber el estado del recurso intro-
ducido ante dicho Ministerio con fecha trece
de Julio del año 1900 y conforme a las
ocurrencias en las sesiones anteriores. Terminado
el orden del día, y no habiendo en el tem-
po destinado a preguntas y preguntas ninguna
Sr. Concejales que hicieran uso de las palabras.
El Sr. Alcalde levantó la sesión que firmaron
los tres Concejales que sobena hicieron del
todo lo cual yo el secretario certifico.

M. Rafael de Guzmán Victor Sanchez Ramos

Juan Pedro Serra

Francisco Morillo



Señala extraordinario del
día 23 de Marzo de 1916

Presidencia

D. Mariano Jimeno Gama
Concejales

D. Primitivo Ochoa Sancha

" Manuel Ochoa Calvo

" Jerónimo Sancha Sancha

" Gonzalo y Manillo Jimeno
Ex-Concejales

D. Victor Sancha y Manillo

" Jerónimo Merino Primitivo

En los días de la
sesión de la sesión de
trece y tres de Marzo de
del noventa y cinco
y cuatro, siendo los días
del noventa se reunieron
en la Casa Consistorial
los tres Concejales y ex-
concejales que al unísono
quiere se expresaron en
sesión pública y ex-
traordinaria, para que
se acordase por medio



de declarar en esta
declaración de la
de los presidentes del
Ayuntamiento de Badajoz
D. Mariano Jimeno
Gama, por el que se
decretó al efecto y
señalar el día de la
sesión fue a por

esto se acordó se
requisió el Ayuntamiento
y formar los expedientes
de las cuentas de los
revisión de los tres
y para la forma que se
debe de presentar en
sesión pública el
de las cuentas se
levantó la sesión que
formó el Sr. Alcalde
que actúa y tres
Concejales que
habían de que
certificaron

Antonio Jimeno

Jerónimo Merino

Victor Sancha

Gonzalo y Manillo

Manillo Jimeno



Sesión ordinaria de día
23 de Marzo de 1924.

El Presidente,

D. M. Rafael de Luna Treviño
Concejales,

D. Juan Pedro Saura

" Jerónimo Sanchez Sanchez

" Manuel Rivera Caballero

" Francisco Mavillo Treviño

En la villa de Pinguerru
en la tarde a veinte
y tres de Marzo de mil
novecientos veintey cuatro;
siendo los veinte del mes
en se reunieron en las Casas
Constitucionales de esta villa
los tres Concejales que al
momento se expresan en
sesión pública ordinaria

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. M. Ra-
fael de Luna Treviño, el que no habiendo
sido suficiente de tres Concejales para
celebrarlos, acordó la suspensión de la mis-
ma y que conforme a lo dispuesto en el art.
104 de la Ley municipal vigente se haga
nueva sesión para otro día después o
igual hora, firmando este auto con los
Concejales que saben lo cierto de todo lo
cual yo el Secretario certifico =

M. Rafael de Luna

Juan Pedro Saura

Manuel Rivera Caballero
Francisco Mavillo Treviño

Sesión ordinaria en 2.^a
convocatoria de día 23
de Marzo de 1924

El Presidente

D. M. Rafael de Luna
Concejales

D. Victor Sanchez Saura

" Manuel Rivera Caballero

En la villa de Pinguerru
en la tarde a veinte
y tres de Marzo de mil
novecientos veintey cuatro;
siendo los veinte del mes
en se reunieron en las Cas-
as Constitucionales para ce-
lebrar la sesión ordinaria
en 2.^a convocatoria para



haberse podido celebrar el día veinte y tres del
 corriente por falta de asistencia de los Concejales,
 segun consta en este libro de sesiones, los tres
 Concejales que al amanecer se expresan. Lecié
 las diligencias del Sr. Alcalde D. M. Rafael
 de la Cruz Treviño, el que lo declaró abierto
 y leído el auto de las anteriores fue aprobado,
 segun consta el Ayuntamiento recibió por una
 copia con el voto en contra de D. Victor Sanchez
 Ramos, se le abrenca al oficial de estas secretarías
 D. Manuel Treviño Gallardo, con cargo al capi-
 tulo de imprentas del presente en ejer-
 cicio diez perchetas, impuestas de las quince con-
 radas por el mismo en un viaje de ida a Pa-
 lajo para quince cuartillas de este y de
 diez y seis presentacion de libros en la
 Delegacion de Hacienda de esta provincia
 para su reintegro, en virtud del orden
 que fue recibido de dicho centro. Con-
 siso se acordó se satisficiera con cargo a di-
 cho capitulo diez perchetas a D. Juan Santos
 Sierra por una finca de piel de bestia para
 un pelle de las quince cuartillas de
 este Ayuntamiento que estaba deteriorada;
 e igualmente se acuerda se pagara a D. Fran-
 cisco Treviño Regaler, veinte perchetas, impo-
 sas de la casa gastada por este Ayuntamiento el día
 de la Concesion en la fiesta religiosa, con
 cargo al capitulo 9.º articulo 2.º del Presu-
 puesto en ejercicio.

No habiendo otros asuntos de que
 tratar se levantó la sesion para el Sr.
 Alcalde, los cual firmo con los tres
 Concejales concurrentes, que valen



Acuerdos, de todos los cuales yo el Secretario
certifico

M. Rafael de Guzmán Victor Sanchez Comino

Juanes Pardo Puma

LD

Antonio Morillo

Señorio arrolamiento de los
días 30 de Mayo 1904

Presidencia

de M. Rafael de Guzmán
Concejales

Victor Sanchez Comino

Juanes Pardo Puma

José Sanchez Sanchez

Manuel Perea Caballero

Antonio Morillo

En la villa de Badajoz, de la provincia de Badajoz, a trece de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo los señores del ayuntamiento de esta villa, los tres Concejales que al margen se expresan, sus señores ju-
dices ordinarios, la Jefe de la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Sr. M.
Rafael de Guzmán, el

que habiendo número de tres Concejales la
dignó admitir y recibir, el acta de los anteriores
fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura por el Secretario
de un R. D. referente a jurarrogas de la
económica de esta villa, a saber el día trece de
Junio próximo venidera, quedando inter-
nada la Corporación. Especialmente se
puso en conocimiento del Ayuntamiento que en vir-
tudi de dicho R. D. se había dictado un
R. Orden por el Excmo Sr. Subsecretario de
Estado del departamento del Ministerio de la
Gobernación sobre jurarrogas de los Pre-
sidentes municipales costados, acordando
su régimen económico durante los meses



de Abril Mayo y Junio y ordenando se forme una Presidencia para el ejercicio económico de 1924. Y devuelto dicho presupuesto con sujeción a las disposiciones del Estatuto municipal acordado por R.D. de abril de los corrientes de cuya disposición se dió lectura quedando suelta para la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión que fue para los tres excepcionales convenientes que se han suscitado, al todo lo cual yo el Sr. Concejal certifico.



M. Rafael de Benavente para Audo para

Victor Sanchez Romo y Esteban Morillo

Acta de constitución del Ayuntamiento en pleno y Comisión permanente, conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 4 de Abril de 1924.

- Al Presidente
 Sr. M. Rafael de Benavente
 y Concejales
- " Juan María Vazquez
 - " Esteban Quintanilla
 - " Victor Sanchez Romo
 - " Domingo Calvo Sanchez
 - " Manuel Pavia Calvo
 - " Jerónimo Sanchez Sanchez
 - " Francisco Morillo
 - " Manuel Calvo Calvo

En las villas de Beas de Guadalupe y de la Revilla a cuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro y cuatro siendo las once y media de la noche se reunió en sesión pública extraordinaria en las Casas Consistoriales de esta villa, los tres Concejales de esta Villa que al margen se expresan, para la publicación

Los representantes, procedieron a continuación
 a los notarios de los suplentes de Gamales,
 de Alcala, resultando elegidos por este
 voto, como suplente del Sr. Quinto, Don
 Ramon Carlos Sanchez y como suplente del
 Sr. Don Victor Sanchez Ramos. Leantando
 el Ayuntamiento paso a dar cumplimiento
 a lo dispuesto en las anteriores 10 y 12 de
 Estatuto y resolviendo que estos Municipios
 fueran sus publicaciones desmenuadas en todos
 los locales urbanos, el Sr. Alcalde procedio
 a delegar las atribuciones que le confiere el
 artículo 107 de la Ley, con referencia a los
 datos del Helechal, en el concejal, de
 cinco de aquella jurisdiccion Don Ramon
 Carlos Sanchez el cual tambien extendiera
 su misiva igualmente al cargo de la Sta
 para por su proximidad y delegando ex
 procediendo funciones en la misma a don
 Ramon Hernandez, en el concejal Sr. Victor
 Sanchez Ramos. Despues se procedio a
 determinar por el Ayuntamiento, los Comisionados
 permanentes, de cada uno de los
 tres que se designarían de Hacienda
 Gobernacion y Justicia, procediéndose
 a la eleccion de los mismos en votacion
 secreta y por sufragio, quedando
 constituidos en la forma siguiente:

Comision de Hacienda

- Presidente = Sr. M. Rafael de Soria Breve
- Vocales " Manuel Reina Calvillo
- " " Victor Sanchez Ramos

Comision de Gobernacion

- Presidente = Sr. Juan Pedro Soria





Concejales concurrentes que sobre el asunto de los
hospitales me he el Secretario certifico

M. Rafael de Guzmán Juan Apdo. Pnia

Antonio Aguirre Victor Sanchez Pnny

Ramon Calle

Secretario

Junta extraordinaria de
Ayuntamiento de Olivenza
21 de Abril de 1914

Excmo. Sr. D. Rafael de Guzmán
Concejales

- D. Juan María Linares
- " Manuel Rivera Caballero
- " Gonzalo Morillo Eximeno
- " Jeronimo Sanchez Sanchez
- " Pedro Caballero Caballero

En los villas de Beauguerrero
de las Juntas de Olivenza y unido
de, Abril de mil novecientos
veinte y cuatro, siendo las veintidós
de este mes se reunieron
en las Casas Consistoriales de
estas villas, los tres Concejales
de estos Ayuntamientos, que
al recoger se expresaron, en
servicio público y extraordinario
de la Junta, la presidencia
de la Junta de D. Rafael

de Guzmán Eximeno, el que habiendo
suficiente, para celebrarlo, se acordó
abiertamente y se acordó el voto de los
electores fue acordado. Seguir
después por el Sr. Secretario
se dio lectura de un informe de la
Junta municipal de estas villas,
solicitando que por la Corporación
municipal se nombra el Concejales
que han de formar parte como
miembros de la Junta municipal
del curso electoral. Visto lo
disputado en el Real Decreto
de Olivenza del presente mes y
quarta de abril de los tres de la
Corporación acordaron

por unanimidad acordaron poner verbal de
 expresadas fincas al Concejal de esta villa
 don Juan Meló Linares
 Doy fe en tanto igualmente por el Secretario
 del Real Diputado de obis de este natural
 relativo a liquidaciones por existencias
 principales a fincas y en tanto de los Estados
 de la Diputación, las Corporaciones que
 de él dependen.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levantó la sesión que forman
 los existentes que se han hecho de todo
 lo cual yo el Secretario certifico

M. Rafael de Sosa Juan Pardo Luna

Antonio Marello



Sesión extraordinaria del día
 10 de Mayo de 1924.

Dr. Presidente

D. M. Rafael de Sosa Triviño
 Concejales de Alcalde

" Juan Manuel Linares

" Antonio Gimeno Gómez
 Concejales

" Román Carlos Sánchez

" Manuel Rivera Caballero

" Jerónimo Sánchez y Sánchez

" Víctor Sánchez Ramos

" Comas Oreillo Triviño

En la villa de Benquerencia la Serena
 a diez de mayo de mil novecientos
 veinte y cuatro; siendo las once de
 mañana se reunió en las Casas
 municipales de esta villa previa
 convocatoria, los señores Concejales que al
 margen se expresan, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. M. Rafael de
 Sosa Triviño, en sesión pública y ex-
 traordinaria el que la declaró abier-
 ta y leído el acta de la última fue
 aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se
 ordenó se diese lectura por el Secretario
 a una comunicación recibida del Excmo. Sr. fo-
 rador Civil de esta provincia, por la cual se daba

22

12
HOSPITAL DE HEREDIA

eran en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento que
vienen desempeñando, D. Francisco Caballero Caballero, D. Manuel
Rivera Caballero, D. Tomas Merillo Vireto y D. Jerónimo
Ornicho y Ornicho, nombrados para sustituirlos a D. Eduardo
de Vega Jaquindo, D. Manuel Caballero Ornicho, D. Pedro San-
cha Vega y D. Juan Camillo Acedo, como así mismo nombrar
Concejales en la vacante que existe en la actualidad a D. Je-
rónimo Godoy Armaya. Voto segundo el Sr. Alcalde, cum-
pliendo los dispuesto por la Autoridad superior acordó; con-
tinuando en sus cargos los Concejales referidos, primeramente y en su
segundo prelación por haber sido citados, al efecto para
en posesión de sus cargos a los señores Concejales, nom-
brados D. Eduardo de Vega Jaquindo, D. Manuel Cabal-
lero Ornicho, D. Pedro Ornicho Vega, D. Juan Camillo Acedo
y D. Jerónimo de Godoy Armaya, dandoles la bien venida
racionalidad saber que el Ayuntamiento pleno tiene acor-
dado reunir cinco sesiones que han de constituir el pri-
mer periodo cuatrimestral, dando comienzo las mismas
el día veinte del actual a las doce y participando
que la Comisión municipal permanente se reunirá
siempre de cada semana para celebrar sesión ordi-
naria y si fuera día festivo el primer día hábil de
hora de las trece de expirados días y que conforme
a los dispuesto en el art. 101 del Estatuto de Leya las
sesiones del mismo en la actualidad se celebran en el
Ayuntamiento de este Ayuntamiento y así
deuda en aquel meso D. Juan Camillo Acedo, como
así en expresada delegación el Concejal D. Victor San-
cha. Promos. Y por último se hizo saber a los Con-
cejales D. Manuel Caballero Ornicho, D. Pedro San-
cha Vega, D. Juan Camillo Acedo y D. Eduardo de
Vega Jaquindo que sustituyen a las Comisiones de
Hacienda, Gobernación y Fomento a los señores
que han cesado en la forma siguiente: en la

primera a D. Manuel Priera Caballero, en la
segunda a D. Tomas Mirillo Quinto y en la
tercera a D. Jerónimo Sánchez y Sánchez y D.
Jeronimo Caballero Caballero.

Por los Concejales D. Eulomelo de Luna, D. Manuel
Caballero Sánchez y D. Pedro Ochoa Luna, se protesta
de que en la presente sesión no se elijan car-
gos conforme a lo dispuesto en el capítulo 8.^o
del Estatuto municipal y sin perjuicio de reu-
nir ante quien es responsable, con el fin de eva-
dirse de responsabilidades, siendo contestado por
el Sr. Alcalde de que en cumplimiento de la or-
den recibida del Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia se ha limitado a provisionales de los car-
gos para que han sido nombrados, substituyen-
do a los cerantes por el orden numerado en di-
cha ordenación, y además por que el Estatuto
municipal a que han hecho mención se
termina de una manera precisa que los ayun-
tamientos habían de quedar constituidos en forma
del día ocho de abril pasado y en armonía con
una R.D. de 29 de dicho mes que cumplió el plazo
de constitución de Ayuntamiento, hasta el día trece
de repetido mes, pero únicamente a lo que
no se constituyeron antes de la primera fecha, es en
el día ocho, pero en manera alguna podría
corresponder a este Ayuntamiento, por haberse
constituido el día cuatro de tan repetido mes de
abril.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firmán el Sr. Alcalde y Concejales con su
respeto, de todo lo cual fue el Secretario, en
tífico D. Rafael de Deves Juan Ochoa firma

Siguen

Los señores



Vicente Sanchez Ramon

[Signature]

Manuel Caballero Antonio Jimenez

[Signature]

Juan Corral

Manuel Calles

[Signature]
Pedro Vaudoy

[Signature]
Gerónimo Godoy

[Signature]
Antonio Morillo

Primer Periodo cuatrimestral

Sesion ordinaria del dia
20 de Mayo de 1924.

Dr. Presidente

D. M. Rafael de Vera Jimeno
Comision Permanente.

D. Juan Urcos Lopez,
" Antonio Jimeno Jimeno
" J. Encinas.

" Victor Sanchez Ramon

" Rogelio Lopez Sanchez

" Pablo Sanchez Lopez

" Manuel Caballero Jimeno

" Alvarado de Vera Jimeno

" Gerónimo Godoy Jimeno

" Juan Corral Becerra

en la villa de Benquerencia de la Sierra a veinte de mayo de mil novecientos veinte y cuatro; siendo las tres del mismo y bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. M. Rafael de Vera Jimeno, se constituyeron en las casa capitulares los señores, con arreglo a lo que al margen se expresa en reunión ordinaria de primer periodo con arreglo a lo dispuesto en el art. 131 del Estatuto municipal, con objeto de proceder a la deliberación y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro al mil novecientos veinte y cinco; cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanentemente, habiendose llamado las debidas formalidades legales. Muestran públicamente la sesión por

el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos, de las partes del presupuesto que en dicho Presupuesto se detallan, en que, verificadas fueron disensiones, siendo impugnadas por los señores D. Victor Olvera Bernal, D. Pedro Sanchez Vera, D. Manuel Caballero Olvera y D. Valeriano de Vera pidiendo las partes consignadas en el capitulo 1.º art.º 2.º, capitulo 1.º art.º 4.º, capitulo 1.º art.º 8.º, capitulo 1.º art.º 10.º, capitulo 2.º art.º 2.º, capitulo 3.º art.º 1.º y 2.º, capitulo 4.º art.º 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11.º y capitulo 5.º art.º 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11.º y articulo unico por considerarlas excesivas, siendo aprobado por mayoría de los señores miembros de la Corporación el Presupuesto ordinario en su totalidad y por partidas, fijando los montos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente.

Capitulos	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Ingresos		
1	Propios	14.852	02
2	Montes	2.000	00
3	Impuestos	1.178	63
4	Contribución	"	"
5	Contribución Pública	"	"
6	Contribución Pública	"	"
7	Extrordinarias	"	"
8	Remesas	"	"
9	Recursos legales para cubrir el deficit.	2.586	67
10	Reintegros	"	"
	Total	47.617	32

Gastos

1	Gastos del ayuntamiento	10.473	25
2	Policia de Seguridad	2.737	50
3	Policia Urbana y Rural	5.627	50
4	Instruccion Publica	2.857	80
5	Beneficencia	6.313	27
6	Obras Publicas	4.250	"
7	Correccion Publica	300	"
8	Montes	300	"
9	Bongas	11.758	"
10	Obras de nueva construccion	"	"
11	Imprevistos	3.000	"
12	Remotas	"	"
Total		47.617	32

En el mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días y que el día de este plazo se remita al Ayuntamiento de Huelva, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1934. Con lo cual, la Presidencia levanta esta sesión con la reunión ordinaria del primer periodo, después por término de el mismo y acordándose que las sesiones del segundo cuatrimestre comiencen el día 10 de octubre y que estas sean cinco como máximo, clausura principiando a la hora de las tres; extendiéndose la presente acta que menciona las sesiones consecuentes de que goza el Secretario certifico:



M. Rafael de Dome Juan Ando Luna

Pedro Sanchez Planas

Pedro Sanchez

Las fincas =

Mmanuel Caballer Belando Arco

Antonio Gimeno Mondeu Calvo

Gerónimo Godoy Juan Carrillo

Antonio Morello

Sesión extraordinaria del
día 30 de Junio de 1924.

Dr. Presidente

D. M. Rafael de Vera Quinto
Concejales

- " Juan Cecilio Lina
- " Eduardo de Vera Quinto
- " Mmanuel Caballer Sanchez
- " Pedro Sanchez Vera
- " Gerónimo Godoy Amaya
- " Fermín Gallo Sánchez
- " Juan Camilo Cecilio
- " Víctor Sánchez Ramos
- " Antonio Gimeno Gómez

En la villa de Benquerencia de la Sierra a treinta de junio de mil novecientos veinte y cuatro; siendo las doce del mismo día se reunió previa convocatoria con la publicidad debida, en las Casas Comunes de esta villa lo, seis señores Concejales de este Ayuntamiento pero que al margen se expresan, en sesión pública y extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. M. Rafael de Vera Quinto el que ha reunido número suficiente para celebrar la sesión abierta y leída el acta de la anterior que aprobada.

Después de lo que se manifestó, que en virtud de lo que se acuerda, se acuerda celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, tiene por objeto proceder a la aprobación, si la merecieren, de las ordenanzas formadas de los diferentes recargos municipales impuestos por este Ayuntamiento y arbitrio de Enquilinato a que se acordó para de

2

15
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Por el Presupuesto municipal ordinario confeccionado para el año económico de 1924 a 25, crean ordenanza del Ayuntamiento sobre la Contribución Industrial y de Comercio, así como el recargo sobre el impuesto de cédulas personales, así como el recargo sobre el impuesto de gas y electricidad e ídem del Arbitrio sobre el Inquilinato, recursos a que se acude por primera vez conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente; así como también proceder al nombramiento interior del cargo de alguacil de este Ayuntamiento, vacante por, por defunción del que lo desempeñaba.

Entrada la Corporación y discutidas convenientemente las ordenanzas objeto de la deliberación, por mayoría absoluta, acordaron: aprobar en todas sus partes las referidas ordenanzas en virtud de resultar buenas y acordes al vigente Estatuto municipal sin que en las mismas haya falta alguna de lo que debe ser comprensible en ellas exponiéndole al público por término no de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 332, de dicho cuerpo legal para ser reclamaciones, remitiéndole las mismas a la Delegación de Hacienda para su aprobación. En contra de la aprobación de expresadas ordenanzas votaron los señores D. Juan Cecilio Lina, D. Víctor Sánchez Romo, D. Celso de Luna Jaque y D. Manuel Caballero Saiz, fundándose en que el recargo municipal impuesto en la ordenanza sobre la Contribución Industrial y de Comercio es excesivo y debía rebajarse a un quince por ciento que el dicho ordenado, que solo por esta razón ha sido impugnada expresada Ordenanza y en las demás de que se ha hecho mérito.

Este segundo se pone a discusión el nombramiento del cargo vacante de alguacil de este Ayuntamiento

acordados por mayoría absoluta nombrar para
expresado cargo al vecino de esta villa D. Claudio Ace
do Mouillo, con el sueldo señalado en Prompunto, al
que se le expidiera por la Alcaldia la correspondien
te credencial para quele saber su nombramiento, ve
stando en contra los Concejales D. Victor Simón Pla
mas y D. Eulucio de San Ygnacio.

Yo habiendo oido en un punto de que tratar se le
vare la sesión que firmán con el Alcalde
de los Concejales sucesivamente, de todo lo cual yo
el Secretario certifico=



D. Rafael de San Juan Acido Sena

Eulucio de San

Victor Sanchez Ramo

Manuel Caballer

[Signature]

Pedro Sanchez Antonio Girones

Gerónimo Godoy

Juan Carrillo

Francisco Calvo

Antonio Morillo

[Handwritten flourish]

Sesion extraordinaria...
del dia 19 de julio de 1924.

Sr. Presidente

D. M. Rafael de Gena Guinjo
Concejales.

- " Juan Cecilio Lima
- " Antonio Jimeno Jimeno
- " Victor Sanchez Romo
- " Manuel Caballero Sanchez
- " Maximino Gordo Urraza
- " Juan Camillo Trecho
- " Eduardo de Gena Juguero
- " Pedro Sanchez Gena

En la villa de Benquerencia de la Serena a diez y nueve de julio de mil novecientos veintey cuatro, siendo las doce del mismo se reunió previa convocatoria en la ayuntamiento celebrada en las Casas Consistoriales de esta villa, los señores Concejales que al man...
seu se expusieron en sesion pública y extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. M. Rafael de Gena Guinjo el que ha...
siendo numero suficiente para celebrarla, la declaró abierta y leída el acta de la anterior fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta a la Corporacion de la renuncia presentada por el Medico titular de esta villa D. Antonio Rosendo...
fundada en no poder seguir desempeñando por mas tiempo dicha plaza, rogandole sea aceptada la misma. La Corporacion entendida por unanimidad acordó aceptar la renuncia presentada por dicho Sr. nombrando en su lugar con el caracter provisional teniendo su cuenta lo dispuesto en la 2.ª disposicion transitoria del Estatuto municipal al Licenciado en Medicina D. Pablo Caballero Hidalgo con el sueldo señalado en Presupuesto al que se le comencera su nombramiento y se le expidiera la correspondiente orden de pago de su cargo.

Seguidamente se procedió por la Corporacion a vista de la Circular de la Junta provincial del Censo electoral emitida en el "Boletín Oficial" de 9 del actual, a dejar sin efecto el nombramiento hecho de la Junta municipal del Censo electoral a favor de D. Juan Cecilio Lima por intentar el cargo de teniente de Alcalde y ser...

Seguidamente se procedió por la Corporacion a vista de la Circular de la Junta provincial del Censo electoral emitida en el "Boletín Oficial" de 9 del actual, a dejar sin efecto el nombramiento hecho de la Junta municipal del Censo electoral a favor de D. Juan Cecilio Lima por intentar el cargo de teniente de Alcalde y ser...

incompatible según expresada circular, nombra-
do en su lugar al Concejal D. Eduardo de Fe-
rera Yguero y como sustituto de este al tam-
bién Concejal D. Víctor Sánchez Páramo.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr.
Alcalde levantó la sesión firmando el acta
con los señores concejales, de que por el
Secretario certifico:



M. Rafael de Vera Quintanilla

Víctor Sánchez Páramo Eduardo de Vera

Mansuel Caballero Gerónimo Godoy

Antonio Gimeno Pedro Sánchez

Juan Carrillo Antonio Marillo

Sesión extraordinaria del
día 13 de Agosto de 1924.

Sr. Presidente

Dou M. Rafael de Vera Quintanilla

Concejales

- " Juan de Vera Quintanilla
- " Antonio Gimeno Jimeno
- " Eduardo de Vera Yguero
- " Mansuel Caballero Sánchez
- " Víctor Sánchez Páramo
- " Primitivo Calvo Sánchez
- " Juan Carrillo de Vera
- " Primitivo Sánchez de Vera

En la villa de Bequerencia de la Sierra
a trece de agosto de mil novecientos veint
y cuatro siendo los doce del mismo y
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. M.
Rafael de Vera Quintanilla, se constituyeron
en las Casas Consistoriales de esta villa, los
señores Concejales que al margen se
expresan, en sesión pública y Extraordina-
ria, con objeto de proceder a la discu-
sion y aprobacion definitiva del Pro-
yecto Municipal ordinario para el
ejercicio economico economico de 1924
25, cuyo proyecto ha sido formado por

La Comisión municipal permanente, habiendo llamado a las atenciones formuladas legalmente, abierta la sesión y habiendo número suficiente de señores concejales para celebrarla, se abrió sesión de la anterior que fué aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente y el infrascripto secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos y gastos fueren discurtidos convenientemente, por los señores concejales la totalidad de los ingresos a expensas de los exiguos sobre el producto del repartimiento general que queda reducido a la cantidad de nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas seiscientos y dos centimos, siendo el presupuesto total de expensas, ingresos la suma de treinta y seis mil quinientas ochenta y cinco pesetas y nueve centimos.

Seguidamente se procedió por la Corporación a la discusión del presupuesto de gastos dando principio por el capítulo 1.º art 1.º quedando las partidas en el mismo exiguas sin ninguna modificación, en el art 2.º se hizo una rebaja de quinientas pesetas sobre la cantidad presupuestada, no siendo objeto de discusión el art 3.º, en el art 4.º se hizo una rebaja de mil quinientas pesetas sobre la cantidad presupuestada, de cinco pesetas en el art 6.º, en el art 7.º con el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente, en el art 8.º nada se rebaja quedando íntegras y subsistentes las partidas exiguas, en el art 9.º fue rebajada en cincuenta pesetas la cantidad exiguada en la partida del art 11 fue reducida a doscientas pesetas.

En el capítulo 3.º art 1.º se suprimen los guardas rurales de las aldeas de Nava y Puerto Humero con exiguación de mil ochocientos veinte y cinco

peutas, en el art 2º se suprimieron diez mil peutas, quiniquados para el alumbrado, el artº 1º no fue objeto de discusion ni tampoco el 7º.

En el capitulo 2º art 2º Guardia municipal - fue su primera una plaza con rebaja de noventa y doce peutas cincuenta centimos.

En el capitulo 4º art 4º nada se reformó que cuando integro las partidas quiniquados, hacen doce en el artº 6º un aumento de cuatrocientas peutas para los gastos de material y ornato de los locales necesarios para la creacion de una escuela pública en la aldea de Puerto Humero.

En el capitulo 1º art 1º se rebajan cinco peutas de los doscientos quiniquados para pobres, se reforman en el cinco por ciento para atenciones de caracter sanitario las cuatrocientas peutas destinadas para pago de los gastos que origine la Brigada sanitaria provincial y se aumentan nueve peutas treinta y siete centimos para hacer el total del cinco por ciento del Presupuesto de Ingresos, agregándole se a esta relacion una partida de cinco peutas para la creacion del servicio municipal de profesoras en partos para la asistencia de familias pobres queriendo por tanto totalizada esta relacion en la cantidad de seis mil trescientos veinte y dos peutas setenta y cuatro centimos, siendo discutidos los artículos números 1 y 2, aprobados por mayoria absoluta, con el voto en contra del Sr. Alcalde y Concejal Dº Pedro Sánchez Guerra, el artº 4º no fue objeto de discusion.

En el capitulo 5º artº 2º, 3º y 4º se rebajan las partidas en trescientos, diez mil, seiscientos y quinientos cincuenta peutas respectivamente, con el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente.

El capítulo 7º art. 3º no fue objeto de cesura así como tampoco el capítulo 7º art. 4º.

En el capítulo 9º art. 3º se anula la partida 1ª y se aumentan cien puntos a la 2ª; el art. 6º no fue objeto de discusión, el art. 8º fue rebajada su partida 1ª, 3ª y 1ª en cien puntos cada una de ellas, se pasó a la partida 6ª; por subvenciones más para extenadores de esta pobla ción y aldeas de Nava y Puerto Hermano, existentes en ciento cincuenta, cincuenta y cincuenta puntos respectiva mente, la partida 9º se aumenta en quinientos puntos y la partida 10 se suprime por haber sido negado por la superioridad, un puesto en la Guardia civil en la al dea del Huelochal, el art. 12 no fue objeto de discusión, el art. 13 se aumentó su partida en ciento setenta y cuatro puntos, el art. 14 se elimina la partida 3ª el art. 15 no fue discutido y en el

Capítulo 11 gastos imprevistos se rebaja su equiva ción en mil puntos, siendo aprobado por mayoría absoluta, tanto el Presupuesto de Ingresos como el de gastos, fijando los primeros y los últimos en la cifra que por capítulos se expresan seguidamente.



Capítulo	Conceptos	Correspondiente Puntos	
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Propios	14.852	02
1º	Montes	2.000	..
2º	Impuestos	1.178	63
4º	Beneficencia
5º	Instrucción Pública
6º	Comercio Pública
7º	Extraordinarios
8º	Resultas
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	18.482	54
	<u>Total de ingresos</u>	<u>36.513</u>	<u>19</u>

Capítulo	Conceptos	Cincuenta y Pesetas	
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento	2.523	25
2º	Policia de Seguridad	1.825	..
3ª	Policia Urbana y Rural	1.802	90
4º	Instrucción Publica	3.257	80
5º	Beneficencia	6.422	64
6º	Obras Publicas	800	..
7º	Corrección Publica	300	..
8º	Montes	300	..
9º	Cargas	11.232	..
10	Obras de nueva construcción	"	"
11	Imprevistos	2.000	..
12	Reservas	"	"
	<u>Total de gastos</u>	<u>36.513</u>	<u>19</u>

Asi mismo quedo acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo todo a los efectos del art. 300 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 3 de marzo de 1924. Terminado el objeto de convocatoria se dio por terminada la Sesion que firma el Sr. Alcalde y Concejales concurrentes, de todo lo cual y de lo contenido en este certificado certifico - Juan Acosta Luna



M. Rafael de Jerez
 Victor Sanchez Ramon
 Manuel Caballero
 Antonio Jimenez

Los señores

Juan Carrillo Ramon Calle

Pedro Sanchez

Antonio Merillo

Sesion extraordinaria
 del dia 26 de Septiembre 1924.

Sr. Presidente.

D. Juan Cecedo Luna
Concejales.

- " Eduardo de Luna Requinto
- " Manuel Caballo Sanchez
- " Victor Sanchez Ramos
- " Antonio Gimeno Gomez
- " Juan Camilo Cecedo.

En la villa de Buzquencia de la Sierra a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veintey cuatro, siendo las doce del mismo se reunió por convocatoria con la convocatoria debida en las bases constitucionales de esta villa los señores Concejales que al margen se expresan en sesión pública y extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. 1.^o Conde de alcalde D. Juan Cecedo Luna, por delegación y ausencia del Sr. Alcalde Presidente, el que habiendo numero suficiente para celebrarla la declaró abierta y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura por el Secretario de una comunicacion recibida del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia referente al Presupuesto municipal ordinario confeccionado para el año economico de mil novecientos veintey cuatro al veintey cinco, enterada la Corporacion y discutido el punto convenientemente por unanimidad acordó.

- 1.^o Nombrar al Medico Titular de esta villa a D. Pablo Caballero Hidalgo Inspector municipal de Sanidad con la gratificacion de mil pesetas anuales por los servicios que presta como tal a este Ayuntamiento y vecindario en general.
- 2.^o Fue tomada en cuenta la clarificacion hecha por la Junta de Gobierno y Patronato de Medicos, titulada la conguacion de los otros plazas de Mé

diez Artículos que le corresponden a esta prolección sea la de mil quinientas pesetas anuales en una sueldo que se le asigna en el Presupuesto que nos ocupa, que cuando reducida a dicha cantidad la asignarola al Médico de esta villa, pasando las mil pesetas de diferencia a satisfacer con ellas la gratificación que se le concede como Inspector Municipal de Sanidad haciendo constar así por nota en la expresada relación.

3.º En cuanto a matadero se hace constar la no existencia de ninguno pues si bien se enumeran en el epígrafe de este ramo, capítulo 3.º art.º 7.º ochocientas sesenta y cinco pesetas, estas son para satisfacer los sueldos obligatorios que los Propietarios Municipales de Carnes y Sanidad Pecuaría

4.º Con respecto al alumbrado público si bien este Ayuntamiento ha tenido verificado contrato en el año anterior con D. Manuel Figueroa Hualde para que suministrara al vecindario de la aldea del Huelchal, donde radica la fabrica, fluido eléctrico público es también cierto que este ha quedado virtualmente rescindido pues la Comisión afilienta nuevamente en sesión del día diez de Agosto último el Presupuesto de que se trata acordó la nulidad de la partida total convenida para este servicio por lo que así se hizo constar en nota estampada en la relación número doce de gastos.

5.º Hechas las anteriores modificaciones y aclaraciones sobre los defectos de que adolece el Presupuesto ordinario que nos ocupa se eleva a aprobado por este Ayuntamiento a los efectos legales, importando tanto sus ingresos como

22



meo sus partes la cantidad total de tres mil y seis mil quinientos trece pesetas quin y nueve centimos, remitiendole nuevamente con su copia para su aprobacion definitiva al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Nota segundo se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado Gubernativo de este partido sobre construcion de locales escolares. Abierta discusion sobre tan vital asunto visto el R. D. de 17 de Diciembre de 1932 e instrucciones que determina la R. O. de 25 de enero de 1933, la Corporacion por unanimidad acordou.

1.º Fue tenido de imprescindible necesidad construir en esta poblacion y aldeas de Huelchal y Nava edificios escolares britanos para niños y niñas y me proponiendole este Ayuntamiento en las condiciones economicas necesarias para poder llevar a cabo esta obra de cultura se hacia preciso que amparandole en las disposiciones en referencias se solicitara del Ministerio de Instruccion publica y negocios de la Direccion de 1.ª enseñanza la construccion de expensas edificandose por el Estado.

2.º Fue tenido necesario para este fin que el Ayuntamiento facilite siempre el solar o solares en que han de ser emplazadas las construcciones, efectuando la entrega en condiciones adecuadas para ello, siendo preferible los municipios que ofuscan cooperar a la construccion de los mismos, se debe proceder con toda urgencia a gestionar la compra de exiguos solares para la cual se solicitará la colaboracion de los particulares que deseen contribuir a obra tan meritoria.

3.º Fue en seguida que se cuenta con los solares suficientes para llevar a efecto las construcciones dichas se saquen los planos de los mismos teniendo

en cuenta las instrucciones de la R.O. citada y se
 solicitan de la Dirección General de 1.^a Administración
 graciable saber las aportaciones que o fuera
 este Municipio, que pueden existir simultánea-
 te en materiales acopiados al pie de la obra por
 nales y transportes, estos últimos si las obras se
 verifican por administración y

2.^o En cumplimiento de lo mandado se de cuenta
 antes del primer de octubre próximo de este
 acuerdo al Sr. Delegado Gubernativo de este
 partido.

Terminado el objeto de la convocatoria el
 Sr. Presidente alio por terminada la sesión ten-
 do las quince del mismo firmándola con
 los señores Concejales asistentes, de todo lo cual
 por el Secretario certifico =



Juan Acosta Riera Secretario

Victor Sanchez Camp Concejal Antonio Jimenez Concejal

Mariano Caballero Concejal Juan Carrillo Concejal

Antonio Mariño Concejal

Sesión ordinaria de 1. ^a de octubre de 1924	Segundas Percepciones Contributivas en los sellos de Pungue recien a veinte de octu- bre de mil novecientos veinte y cuatro, según los datos del mismo y bajo la presidencia de
Sr. Presidente Sr. Rafael de Sosa Escame Concejales Juan Mesa <u>Concejal</u>	

apropiados de la naturaleza y similitud de dichos
fincas por última vez. Entendidos los Censos
propios y abseñtos de las mismas sobre dichos
terrenos declarando el punto perfectamente
clarificado por unanimidad se acordó que
se proceda a instruir el expediente para
finar y pagar dichos censos a efecto en el presente
señalándose los naturales y similitud
de las expresadas fincas, respectivamente a tal
fin entre las vecindades de esta villa las
quales se procederá a la división
de las mismas en tres lotes que se denominarán
"De la Casa" Como del "Tránsito"
y "Encomendado" y otros en decenas, para
por lo cual se nombraron de perito a Don
Miguel de Guzmán Revilla, y auxiliares
de este a Luis Argandoña Ferreruela y
Florentino Calvo de Galdames, el primero
en el primer de cinco pesetas y los se-
guientes en el de tres pesetas y teniendo
en cuenta este punto lo dispuesto
en el artículo 11.º del artículo 11.º del
Estatuto, considerando como excepcional
en esta naturaleza por excepción de
orden, justiprecias los precios de terreno
de los otros que se divide el decimo
sea que sea de iguales valores que en otros
ordenados y su financia perfectamente
en veinte pesetas en los otros de los
"Casa" y "Como del Tránsito" y en quince
los del término "Encomendado" quedando a
favor del Municipio, los diez pesos,
invertidos al vecindario para que ha-
ga en la servidumbre de este punto.

D

22
RENTAS
DE BADAJOZ

las peticiones del teniente, teniendo en cuenta que
 cada vez que solo se podrá solicitar una partici-
 pacion y que al verificarse entregará en dicho ofi-
 cina los recibos dichos, tendrá la obligacion
 de presentarse personalmente a solicitar dicho pas-
 ado debiendo venir con un recibo de su vecino
 o con otro que, pues el que no lo sea, no puede
 optar a este empleo y si fuese un solo el nú-
 mero de solicitantes que el de parcelas, se libre
 a efecto el reparto de los arrendamientos a los dichos
 que no lo tengan en arrendamiento por el
 parte, el cual se publicará en quince
 dias de anticipacion al acto, señalando el
 plano de otros quince dias para poder
 solicitar las mencionadas parcelas el cual
 suspenderá o cambiarse desde los hechos que
 que expresen el objeto correspondiente.

En cuanto a los tramos que por su especial
 configuración no podrán ser susceptibles de
 una parcela igual a las demás se dividiran
 en tramos de igual valor que las ante-
 riores, como se ha acordado y si quedare
 algunos por no fraccionarse se consideraran
 como quince de una de las parcelas.

Seguidamente se acordó el 14 de Agosto
 de la organizacion del servicio
 de recaudacion a las personas que
 de sus arrendamientos al comercio privado
 que participen a recaudar los derechos
 necesarios para ellos a efecto sea los de
 iniciar de todo participando el servicio
 o material de animales de carga; abien-
 do tambien y de acuerdo a las ordenes la P.O.
 de 30 de Diciembre de 1923 y la de 17

y comisiones en las Inspecciones de animales y carnes
y las de orden Higienico y sanitario de este
pueblo en la R. O. de 18 de Mayo de 1884

Consecuentemente se acordó por los Excmos. señores
que los arbitros de carnes y bebidas espere
tendientes se recarrollen por el mismo cuerpo de ve
se mandada en las actualidades, en virtud de
que el arbitrio de estos arbitros es de especial ne
cesidad, no habiéndolo segunamente quise en su
licitud pública licitud, por tanto por causas
tránsidas de esta población.

Y por último el Ayuntamiento se ocupó del nom
bramiento de regidores de los cuarenta y
de esta villa y cabecera de Puerto Humoso y
eramos, como interinarios, y acordó en con
tinuacion de lo acordado que se eligiese en Pre
sidente de la corporación municipal, don
carreras, en esta villa, a Manuel Velasco
villa y en las cabeceras de Puerto Humoso y
eramos a Carlos Ramos, Manuel y Joaquín
Cochallan. Respectivamente en los sub
seguientes el primero de cuarenta regidores pe
setas y los segundos de cuarenta regidores
cada uno, con el fin de el director de estos
por donde se publica de personas mayores
de sesenta y cinco años por las mujeres, cuyo
deberia ser satisfactorio por las familias
del distrito, quedando prohibido el que
en la sucesión de algunos casos de eler algunos
personas de familia a los nombrados, siendo
de todas graduadas las reputadas de
condes y las pobres de solemnidad, ser
eio que quedo reconocido en los

subvenciones a estos efectos.

Terminados el examen de los datos se hizo un
recurso por el Concejal D. Baldomero de Treviño
y Quintana, solicitando se sea expedido
certificación de los cantidades que viene
empagando en Presupuesto desde el año
1980 para ser pago de los electores en
los plazos de los Helechos, acordándose
por los Presidencias de ser facultados
a' incidir en Concejal, los certificaciones
recluidas.

Los señores miembros más ausentes de
este concejo el primer mes de reunión
de 2.º periodo acordaron los señores
decididos levantando una sesión, acordándose
por unanimidad y acordándose que las
de los meses siguientes comiencen el día
veinte de febrero y que se van a hacer
a una máxima, acordándose principiar a los
para de los días, extendiéndose una por
sunto a otros que superen los tres
convenciones, siendo los días y puntos
de que ya el Ayuntamiento se refiere



M. Rafael de Benja Juan de la Cruz
Eduardo de Benja Pedro Sanchez Corcuera
Pedro Sanchez Juan Corvill
Manuel Caballero
Antonio G. Salvo
Antonio G. Salvo
Antonio G. Salvo



Sesion extraordinaria del
alora 2o del Consejo de 1936.

Presidencia

D. M. Rafael de Guzmán Guzmán
Concejales.

- D. Juan Pedro Guzmán
- " Eduardo Guzmán Guzmán
- " Victor Guzmán Guzmán
- " Pedro Guzmán Guzmán
- " Juan Comella, Pedro

En las villas de Benquerencia
de la Sierra en virtud del Decreto
del 11 de Septiembre de 1936 y en
su virtud las doce del mismo se
reunieron en las Casas Consistoriales
de esta villa en sesion publica
y autorizada por el Sr. Alcalde
D. M. Rafael de Guzmán Guzmán
y sus Concejales que al margen
se expresan y habiendo al efecto
bastante proveído celebraron se

decretó absentar y licitar, el acta de la anterior
fue aprobada.

Despues de lo que el Sr. Alcalde se manifiesta
que la presente sesion extraordinaria tiene
por objeto como ya les consta solicitan del
Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia
autonoma a este punto para que en el punto
punto municipal en el punto que se compare
para el punto en el punto de 1936.
se presionan de algunas de las expresiones
ambiguas en el articulo 13 del Estatuto
municipal y en el orden que en el mismo
se menciona, accionando en lo dispuesto
en el articulo 19 del Reglamento de 13 de Mayo
de 1936 sobre Hacienda municipal, este
voto la Comision y discutido el punto
convencionalmente por unanimidad se acordó
que con respecto al objeto de gravamen
como sucede en el arbitrio sobre el consumo
de bebidas espirituosas y de alcohol, arbitrio
sobre el consumo de carnes, consumo
municipal sobre el consumo de gas y elec-
tricidad, colectas sucesivas e impuesto de

en quinto, las aplicaciones por este Ayuntamiento de
cédulas arbitrias e impuestos es improductiva
para el Erario municipal, produciendo un
revelamiento espigoso y desproporcionado con el
costo de la recaudación, habiendo ver, que se con-
trae el mismo, este Municipio en tres
aldeas, denominadas Helicón, Novio y Punto
Humero (ambas del campo de Badajoz) al
de las que se encuentran si una distancia la
que unas de otras distancias, se hace impos-
sible el solo de expresiones arbitrias e im-
puestos, pues al llevarlos a cabo se necesita
más que un número de empleados que de
ninguna manera pueden satisfacer sus
necesidades como la producción de los mismos
de donde resultan

- 1.º Que para el contribuyente es preciso este
procedimiento de cobro, ya que constantemente
tiene que estar sometido a la fiscalización
de los empleados del fisco y
- 2.º Por que al municipio no le reparten nada
de utilidad el solo de estos impuestos ya
que tiene que pagar, como otros se ha di-
cho, mayor suma para el pago de los em-
pleados que a estos servicios si opiere
que la Recaudación de los mismos alcance
su máxima producción, siendo estas las causas
principales que en el orden económico deter-
minan a este Ayuntamiento la necesidad de adap-
tar un régimen económico, detallándose
a continuación como plan de expresiones sus-
titutivas y orden de elevación de los mis-
mos (ya que no limitan para cubrir las o-
bligaciones y servicios de esta Corporación



- Los rentas patrimoniales del Municipio las siguientes
- 1.^o Recargo del 20% sobre las contribuciones Urbanas e Industrial que corresponde percibir a este Ayuntamiento por tener suprimido su cupo de Consumos.
 - 2.^o Recargo municipal del 12% sobre la Contribución Industrial y
 - 3.^o El Reparamiento general, en último caso.

En cuanto al recargo municipal sobre cuotas personales, la Corporación al solicitar proveyo de él, se fundó en que el reparamiento por este concepto tiene que ser muy pequeño debido a las pocas de efectuarse el cobro de este tributo, suponiendo un déficit por consecuencia en el presupuesto de una cantidad que de un millón de sueros puede ingresar, como igualmente sucede con el recargo sobre los cuotas de Gas y Electricidad, de lo que también solicitan proveyo este Ayuntamiento pleuro.

Comunicado el objeto de convocatoria al Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los tres y sucesión, firmando el acta en los tres sucesivos expedientes, de que yo el Secreario certifico



M. Proposición Juan Aida suar
 Segundo día

Pedro Sanchez
 Pedro Sanchez
 Juan Ferrill

Antonio Morillo

123
Sesión ordinaria de la
Ayuntamiento de Zafra 1928

11. Precedente

D. M. Rafael de Zafra Trujillo
Concejales.

D. Juan Pedro Linares
" Eusebio de Zafra Trujillo
" Victor Sanchez Ramos
" Manuel Calles Sanchez
" Pedro Sanchez Linares
" Juan Carrillo Peña

En los días de Pleno de la
Ayuntamiento de Zafra,
de mil novecientos veintiocho y
cinco, punto, los tres del mes
uno se reunieron en los Casas
Constitucionales, los tres Concejales
que al momento se encontraban, ha-
yendo presente, el Sr. D. M. Rafael de Zafra,
Trujillo, en nombre ordinario
de jurado, en virtud de una
comisión o lo dispuesto en el art.

18º del Estatuto municipal, el que habiendo un
menor número de tres Concejales para celebrar
los se declaró abierta y según el orden de la auto-
ridad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la resolución
dictada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia en la instrucción que fue elevada por
esta Corporación en solicitud de autorización
para presentar en el Presupuesto un
municipal ordinario que se confecciona para el
año de 1928-26 de algunos de los expresados con-
signados en el artículo 18º del Estatuto. Enten-
dida la Corporación se emitió el auto de
recurso que expresado asunto, acordando por
unanimidad presentar en el Presupuesto
del arbitrio sobre el consumo de tabacos espe-
cializados y alcohol, sobre el consumo de carne,
recorrido municipal sobre edificios personales
e impuesto de fons y electricidad y sobre el
regulamiento, así como también un tercio
del impuesto de Pesos y Mediciones en
virtud de decreto, prohibiendo solo de ingresos



el 20% sobre los Contribuciones, Urbanas e Industriales
recargo municipal del 20% de las Contribuciones
tribales y repartimiento general, ademas de los que
se delegan por propios y ayuntamientos comu-
nales.

Esto seguido se dio lectura por el Secretario de la P. D.
de 27 de Octubre último dictada por la Presidencia del
Directorio militar sobre convalidacion de nombram-
ientos internos, hechos en empleos municipales,
enfrentando la Ley de destinos civiles de 1889. En
tercera la Corporacion y resultando que en este
Ayuntamiento solamente de sus empleados el ofi-
cial de la Secretaria D. Manuel Trivino Collado
se encuentra desempeñando el cargo con caracter
interno hace unos de cinco años, acordando que
convalidando sus expresado destino y que por la
Presidencia, se le expida la evolucion consuen-
diante que asi lo justifique.

A continuacion el Ayuntamiento procedió por
unanimidad a la aprobacion de los plan-
tellos de sus empleados administrativos, facul-
tarios y subalternos presentados por la Presi-
dencia, acordando que en la sucesion el suel-
do que debe tener el Recaudador de arbitrios
sea el de quintos penales criminales; asi como
tambien los Regidores por los que se han
de regir en la sucesion indicados, financia-
rios acordando se den elevadas copias de los
mismos al Sr. Gobernador civil para
constancia en dicho efecto.

Del mismo modo la Corporacion acordó sobre
por el Sr. Teniente Jefe del servicio forestal
de Badajoz, los ayuntamientos voluntarios de por
los que se proponen realizar durante el pro-

ximo año fiscal de 1955-56 en la Dehesa Real de
estos propios y que sumados de arrendados, para la
cual recaudación, tanto estos en mil quinientos pes-
tos y que su importe se repartiese en ganados,
lunas y de cerdos, solamente en número de sesenta
tres haberos del 1.º y treinta del 2.º, debiendo
verificarse los ventas en pública subasta, re-
mitiéndose por las presencias de las propuestas
correspondiente, dentro del plazo legal.

Alto en tanto se acció el Ayuntamiento en de-
clarar las vicarías de habitables existentes entre
los tres Concejales en asuntos de quintas, resul-
tando no poder concier en estos o parciales por
diversos causas, los Concejales, Don Juan Mel-
o Lugo, Don Benito Calvo Sanchez, y Don Ma-
nuel Carballedo Sanchez, por cuyo motivo se acordó
que si dichos tres los substituyere por un tanto
los efectos los ex concejales en los sucesos, Don
Victor Sanchez Monillo, Don Antonio de Jesus
Marillo Rodriguez y Don Juan Manuel Jo-
sue, Pedro los que se veían entonces en la sucesi-
ón para tanto los ventas del Ayuntamiento; a
reverencia tanto ello de lo que se dispusieron en
el nuevo Reglamento que se está confeccionando
y que verá los sus peticiones a los
señores letrados.

Y por último los Carvajales que se encuentran
de la liquidación de los arrendados o en los por los ofi-
cios liquidados de deudas municipales con
la Diputación Provincial y de los que resul-
ta que de los 19.736 pesetas 44 cént. que se
obtuvieron se haue cancelado 1.951 p. de
céntimos, quedando un exáctito líquido a favor
de dicha entidad de 17.785 p. 44 céntimos

que han de ser pagados en quince cuotas anuales, a saber cada una de 2/3 partes 1 cub., así como también de haber sido aprobados por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por prescripción, los cuantos municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1900 al 1911, inclusive:

Terminando el examen del otro por el concejal D. Juan Godolanda de San Yegüenda se hizo un ruego a los señores Presidentes, constituidos en su gran hallando en la aldea de Puerto Huelmo los Concejales de este Ayuntamiento, debían ostentar, estos los cargos, uno de Delegado y otro de Alcalde de barrio, llamando también la atención por lo que se proceda a la confección de los cuantos municipales correspondientes al otro ejercicio próximo por venir, así como también se exhorta el celo de los señores de repartos por lo que se proceda a confeccionar en seguida el Repartimiento de Contribuciones, correspondiente a los tres últimos trimestres del otro ejercicio actual.

Y no habiendo más asuntos de que ocupar el pleno en estos sesiones cuatrimestrales, se haber solicitado únicamente otro Concejal las palabras de Presidencia. Levantada la sesión, acordado por terminada y acordándose que los del siguiente cuatrimestre comiencen el día ocho de Mayo y terminen, de los doce y que se comience como último, extendiéndose los presentes actas que suscriben, los tres concurrentes, siendo los diez y siete, de quinientos el Secretario certifica

M. Rafael de la Cruz

En el Ayuntamiento de Puerto Sancho Camero

Manuel Gallegos

Rafael de la Cruz



Los señores =

Juan Carrillo

Pedro Casado / Matheo Manillo

Sesión extraordinaria
 celebrada el día 14 de Abril 1888.

A Presidente

D. J. M. Rafael de Sanabria
 Concejales

D. Juan Pablo Lucas

" Benigno Carlos Sanchez

" Benigno José Sánchez

" Manuel Calallen Sanchez

" Victor Sanchez Ramos

" Calixto de San Quinto

" Juan Carrillo Manillo

En los villas de Benquerencia de
 los Rios a las 10 de Abril de
 mil novecientos ochenta y cinco;
 siendo las doce del mismo se
 reunió en sesión pública
 y extraordinaria en las Casas
 Consistoriales de esta villa y con
 la presidencia del Sr. Alcalde
 de, D. J. M. Rafael de Sanabria
 visto, los tres Concejales que al
 margen se expresan, los que
 declararon abiertos y recibidos el
 acta de las anteriores fue apro-

bado en sus puntos
 Seguidamente se dio cuenta a las Corporaciones
 de lo expediente instruido al Inspector municipal
 de Higiene y Sanidad pecuaria, Don Carlos
 Sanchez de San, sobre abandono de albañales y
 resabando de los mismos que dicho Sr. abandonó
 expresando cargo el día 1.º de Enero del año actual
 sin que de ello diere conocimiento a este Ayuntamiento,
 por haberse incorporado al Ejército Militar;
 por unanimidad acordamos disteñer de expre-
 sado cargo a dicho Sr. sucesivamente de punto
 de de pagar sus haberes desde el día 1.º de Enero
 pasado en que dejó de prestar sus servicios,
 nombrañose para sustituirlo al Veterinario
 residente en esta localidad e Inspector mun-
 cipal de carnes, Don Manuel Martin Hi

después, al que se le comunicó su mandamiento, así como también se hará saber estas resoluciones al distrital de los efectos legales por conducto del Alcalde de Constituciones, renunciándose las vacantes que se encuentren en propiedad.

Este acuerdo se procedió por la Corporación a la aprobación del Ayuntamiento del Patrimonio municipal, condecorándose por los Comisarios juramentados de este Ayuntamiento, acordando se reuniera con el Gobernador civil para, concurriendo en igual centro, terminando el objeto de convocatorio el Sr. Alcalde durante la sesión, según los estatutos, firmándose los tres asistentes de que yo el Secretario certifico =



D. Rafael de Luna Juan Acosta Luna
 Esteban de Herra Pedro Sanchez Carrero
 Manuel Gaballan
 Ramon Celis Juan Carrillo
 Gerónimo Godoy
 Esteban Morillo

Termino periodico establecido

Señala resoluciones del
 Ayuntamiento de Mayo 1938

Al Presidente
 D. M. Rafael de Luna Brindos
 Concejales

D. Juan Acosta Luna
 D. Esteban Morillo

Este Ayuntamiento de los señores
 en el término de Mayo de
 civil convocatorio número y en
 co; reunió convocatorio al
 efecto y bajo los presidentes
 de los Sr. Alcalde Don M.
 Rafael de Luna Brindos se

D. Teodoro de Guzmán	constituyó el Ayuntamiento pleno
" Victor Sanchez Rivas	en las Cortes Constitucionales, como
" Manuel Caballero Sanchez	miembro de los tres Concejales
" Rosendo Cobos Sanchez	que al unirse se expresaron
" Juan Carrillo Heredia	su reunión ordinaria de tres
" Pascualino Gadea y Maza	en periodo, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 1.º del Estatuto municipal, al objeto de promover a la discusión y votación definitiva del presente ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1901-02 cuyo presupuesto ha sido formado por la Comisión municipal jurisdiccionalmente habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

El Sr. Presidente, y el Secretario, de orden del mismo, leyeron a voz alta y en voz alta, por capitulos y articulos, de los particulos de los gastos e impresos que en el dictado Presupuesto se detallan, cuyos creditos fueran de cuentas convencionales hereditarias, en gastos los modificaciones siguientes: Menos de cinco cuarenta y tres partidas setenta y cinco centimos, en los particulos 1.º con pagando en el capitulo 6.º articulo 1.º para pago del sueldo del Portero como de Helechal a Plancha para considerar merced a el sueldo que disfruta esta función municipal y setenta y tres centimos en el articulo 17 articulo unico, suprimidos, para considerar paguero, de las nuevas gastos que en los articulos se presentan y que carecen de correspondencia para poderlos satisfacer; y que en virtud

a estos presupuestos manifestacion se acuerde la con-
 trol del presupuesto como parte del 1º para que
 en sus de carácter sanitario en el artículo 2º artº
 1º en sus artículos y otros puntos de los y otros artículos
 enmendados en el presupuesto artículo 1º artículo
 3º. Repartimiento general indicados de las funciones por
 no que el presupuesto de que se trata para que
 no exista defecto en los; impidiéndose por
 los Concejales don Fernando de Pina, Fernando
 don Victor Sanchez Ponce y don Manuel Corbal
 don Sanchez, pidiendo fueran retirados los
 artículos 2º y 3º del artículo 1º artículo 1º del
 reunión del Ayuntamiento en Poulajar y parte Conci
 de Costura a estos villos; 2º y 4º del artículo 2º
 artículo 1º gratificaciones de los Inspectores uni-
 ciales de Sanidad; 1º y 2º del artículo 11,
 artículo 3º gastos de reparación de caminos y
 aceros y arroyos; 1º del artículo 13 artº
 3º fiestas y festejos y 1º del artículo 17
 artículo 1º, Inspectores, por considerarse
 excesivos y que desaparecieron los artículos
 1º y 2º del artículo 14 artículo 1º guarderías
 rurales de esta villa y Puerto Hermoso, al ser
 por innecesarios, y que de los presen-
 tes se envia certificacion al Sr. Delegado
 Gobernador de esta provincia; enmendados
 en el presupuesto y por unanimidad absoluta
 aprobados el Presupuesto de que se trata,
 fijando los ingresos y los gastos en los
 citados que, por el artículo se expone
 de conformidad.

Capítulos

Conceptos.

Contingencias

Pend. Cur

Presupuesto de Gastos.

1.º	Obligaciones generales	7.822	09
2.º	Representación municipal	"	"
3.º	Vigilancia y Seguridad	2.737	10
4.º	Policia Urbana y Rural	7.127	10
5.º	Recreación	100	"
6.º	Personal y materiales de oficina	3.922	"
7.º	Salubridad e Higiene	2.199	18
8.º	Beneficencia	5.110	"
9.º	Asistencia social	600	"
10.º	Instrucción pública	3.297	80
11.º	Obras públicas	3.100	"
12.º	Montes	100	"
13.º	Fomento de los intereses comunales	100	"
14.º	Monecomunales	"	"
15.º	Exteriores locales	"	"
16.º	Aprensión forastera del Municipio	"	"
17.º	Imprevistos	2.700	"
18.º	Reservas	"	"

Total del Presupuesto de Gastos 49.712 '03

Presupuesto de Ingresos.

1.º	Contribuciones	14.292	02
2.º	Aprovisiones de bienes comunales	2.000	"
3.º	Subvenciones	"	"
4.º	Servicios municipales	"	"
5.º	Eventuales y extraordinarias	"	"
6.º	Arbitrios de fincas no fiscales	"	"
7.º	Contribuciones especiales	"	"
8.º	Derivas y tributos	"	"
9.º	Cuentas, recargos y participaciones en los cuentos municipales	4.200	"
10.º	Suposición municipal	28.660	01
	Sumas	49.712	03

22



11.	Multas	Junio	49.712'03
12.	Municipales		" "
13.	Industriales menores		" "
14.	Asignacion forzosa del Municipio		" "
15.	Resultos		" "
Total del P ^o de ingresos			49.712'03

Resumen

Supuestos los gastos	49.712'03
Con los Ingresos	49.712'03
Deficit	" "

Heo mismo queda acordado que el presente presupuesto aprobado en esta forma se expone al publico por termino de quince dias, y que alennate esta plaza se remita al Hno. Sr. Delegado de Hacienda, en via certificada del mismo dato a los efectos del articulo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924. Con lo cual la Previsoria levanta estos primeros sesion de ley y mecinis ordinarios del tercer trimestre, exten diciendole los presente actas que suscriben los exccmunes de que yo el secretario certifi-
 cgo



M. Rafael de Vera Juan de los Rios
 Eduardo de Vera Gerónimo Godoy
 Antonio Jimenez Juan Corvillo
 Manuel Calvo Victor Sanchez Pardo
 Manuel Caballero Antonio Morillo

2^a Sesión ordinaria de la
día 11 de Mayo 1928.

Presidente

D. M. Rafael de Ferrer
Correos

D. Juan Pedro Lema

" Esteban Juan Sarmiento

" Demasio Calvo Sanchez

" Juan Corrallo y Pardo

" Eduardo de San Lorenzo

" Gerónimo Jacinto Sarmiento

En las villas de Puzos, de la provincia de Huelva a quince de Mayo de mil novecientos veintiocho y cinco, siendo los doce del mismo y bajo la presidencia del Sr. D. M. Rafael de Ferrer se celebró el punto sobre los Comités Constitucionales de las villas, en virtud de los tres Concejos que, al momento se expresaron, con arreglo a

reunión de periodos constitucionales y de las mismas y aprobados el acta de la anterior.

Seguidamente fueron presentados los puntos municipales correspondientes al ejercicio de 1927-28, ejercicio trimestral de 1928 y punto trimestral de 1928 al Sr. que preside como interventor Sr. Victor Sanchez Morillo y D. M. Rafael de Ferrer como Administrador de pago de San Esteban Sarmiento y Montemayor como de secretario y D. Esteban Morillo Badoño como secretario sustituto y leídas por el secretario con toda sinceridad de detalles de los que en seguida =

Resultando 1.^o Que los abonos que las intervenciones están de acuerdo con lo acordado por las disposiciones vigentes =

2.^o Que los asuntos de que se trata han sido expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días en los que no se formularon reclamaciones

22



- que en caso de fuerza en los ocho días siguientes.
- 1.º Que sea la tramitación del expediente se tiene observando las prescripciones legales =
- 2.º Que la existencia que se figura como procedente del año anterior no abarque a más, los ingresos realizados en el ejercicio de los cuantos asociados a sesenta y cinco mil ochocientos veinte y siete pesetas, ochenta y tres centimos y veinte los cuantos satisfechos en dicho periodo de sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas ochenta centimos oporose una existencia en Caja de setenta y seis pesetas, tres centimos =
- 3.º Que los reliquios de deudores asociados a cinco mil ochocientos tres pesetas ochenta y seis centimos a ochenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesetas ochenta =
- Considerando 1.º Que los cuantos de que se trata no constituyen enunces numerosos ni se encuentran en ellos cosa alguna de comunicación o comercio =
- 2.º Que los de Presupuesto y de propietarios y derechos estimo de acuerdo con los libros de contabilidad municipal =
- 3.º Que durante el periodo de exposición al público no se formó reclamación de clase alguna =
- 4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuantos, fijando el importe y datos de los cuantos que se comunican en el resultado 2.º. El Ayuntamiento pleno por mayoría absoluta y provisional unido los cuantos municipales de que se

D

ESPENIL DE BADAJOZ
32

biertas con arreglo a la Ley de desamortizaciones civiles
de 1801 y 1802, y por estas Corporaciones
el real decreto de 1801 en las conclusiones del de pre-
vision que deviene el apartado C. artículo 1.^o
de la Ley de 1801, del Reglamento de Sanidad de
de 1801 de 1801, Estatuto municipal
siguiente y Reglamento de Sanidades municipales
de 1801 y las ordenaciones hechas.

Las habiendo, con asuntos de que tocan
el pleito en esta reunion de tener por
hechos los presentados, hechas las sesiones de
de 1801 por terminada y acordada que los de
prevenir en adelante, y el día veinte
y cuatro de Septiembre próximo a los he-
chos de los años y que son, cinco como asi
son, expresados, los presentes actas que
suscriben, los tres concludidos y firmados los días
y fecha de que yo el Secretario certifico =



Mi D. Rafael Ortega Juan cura cura

Edmundo Alvarado
Juan Carrillo
Manoel Alvarado
Antonio Jimeno
Cervantes Godoy
Antonio Morillo

18
Sentencia extraordinaria del
día 30 de Julio de 1889

D. Anacleto

D. M. Rafael de Guzmán
Concejales

D. Juan Pedro Saura

" Colomero de Guzmán

" Manuel Caballero Saura

" Pedro Saura Guzmán

" Mateo Guzmán Saura

" Juan Carrillo Saura

" Victor Saura Saura

En las villas de Pezomaque
de la provincia de Badajoz

el día 30 de Julio de 1889

se reunieron los señores
Concejales de la villa de Pezomaque

se reunieron los señores
Concejales de la villa de Pezomaque

se reunieron los señores
Concejales de la villa de Pezomaque

se reunieron los señores
Concejales de la villa de Pezomaque

se reunieron los señores
Concejales de la villa de Pezomaque

que se expresan en la
sentencia y extraordinaria, siendo
aprobada la misma.

Seguientemente se procedió
conforme al artículo 189 del Estatuto municipal a la

designación de los vocales
de la Comisión de evaluación de los puntos

Real y Personales, en los efectos de los
puntos del Departamento de Mediana

a que se contiene dicho Estatuto y a los
señores correspondientes con carácter que

son de carácter y aprobados. Puestos de manifiesto
los derechos a que alude dicho

estatuto y previamente conjeturas se pro-
cedió a la designación de

vocales de la Comisión de evaluación
de los puntos Real del Departamento =

D. Juan Caballero Domingo 1.º C. por Pezomaque

" Santiago Salas Saura 2.º C. por Pezomaque

" Manuel Saura Saura 3.º C. por Pezomaque

" Manuel Saura Saura 4.º C. por Pezomaque

" Manuel Saura Saura 5.º C. por Pezomaque



no modificadas designacion algunos de repentinamente de sus propios nombres por un escrito uniguno en el termino

Verley partes de la Comision parte Personal

Parroquia de San Juan

- D. Pablo Mull Courasen = Cuatro parrocos
- " Josefa Juana Caballero 1^{er} C. por territorial
- " Manuel Trinito Juana Don Juan por Urbana
- " Vincente Caballero Hidalgo Don Juan por Industrial

Parroquia de Helical

- D. Jose Ruiz Moreno = Cuatro parrocos
- " Jose Quintanilla Hidalgo 1^{er} C. territorial
- " Francisco Bravo Martin Don Juan por Urbana
- " Justo Carrillo Sanchez Don Juan por Industrial

reconociendo que dichos designaciones se han publicado a los efectos legales y se comunican a los interesados

Acto seguido se dio cuenta al Pleno de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, de fecha de el Presupuesto uniguno con fecha de el mes de 1925 de por el que se particion de gastos con arreglo para pago de Contingente provincial de el presente en ciento cincuenta y seis pesetas 90 cent. por el que se uniguno se igual a los publicados en el Boletim oficial de 27 de Mayo ultimo asi como para que se le informe de si en Presupuestos anteriores se han conigundo conititucion para cumplir las obligaciones de terata conititucion este Pleno por el Tribunal Superior en 28 de Octubre de 1902 y de las conititucionales que se conigunaron fueron por gastos o figuraron como resultados incorporados a los presupuestos sucesivos, expresando el

22

ESPANOL DE RENTAS
34
BADAJOS

supuesto extraordinario recargando con ello los
 sectores de los vecinos; que en cumplimiento de dicho
 acuerdo en el presupuesto ordinario de 1804 y si-
 guientes hasta el año 1814 se han venido empa-
 gando 1809 pesetas 80 cts. por un pago de dicho
 acuerdo, haciendo un total de 13.301 pesetas 80 cts.
 contantes que no han sido pagados a los vecinos
 de los pueblos habidos que habiendo percibido, figurando
 como resultas incompensadas a los presupuestos
 sucesivos; haciendo constar que en este punto
 desde el año de 1814 hasta la fecha no han em-
 pagado contados alguna suma para pago de los
 vecinos, al efecto de que en referido año y en
 virtud de orden del Sr. Gobernador civil se le
 obligó a los concejos de un presupuesto extra-
 ordinario para el total de los deudas, lo que se ve-
 rificó, teniendo entrada dicho documento en expensas
 de cinco cu. tres de Mayo de dicho año, sin que
 desde aquella fecha se sepa que fue de un
 dicho documento, que de haber sido expensas
 de los pueblos cobradas las correspondientes y cumplida
 por otros puntos los deudas a que se debe
 de.

Dadas cuenta de las expensas recargadas para
 cubrir en propiedad los sueldos de Theóricos, terna-
 lones de esta villa y aldea, del Helictual, así como
 los de Inspectores municipales de carnes y Sani-
 dad e Higiene pública y Profesores de pri-
 mer y segundo que al tanto en un su-
 plemento legal (precio único en el Pabellón
 oficial) con arreglo al estatuto municipal
 Reglamentar de Sanidad, Empleados mu-
 nicipales y liquidación de Escribanos, que
 vigésimo, han sido cobrados los de

primarias plenas por los Médicos que los asen-
tan interinamente, Don Pablo Ceballos Hidol-
go y Don Juan Mariano Solo de Valladolid
e Hidologo Placem y los de Inspeccion de
Cursos e Higiene y Sanidad pecunaria por
el Profesor Veterinario D. Manuel Martin
Hidologo, que tambien ha desempeñado inte-
rinamente, sin que haya necesidad de con-
currir otras facultades ni veterinarias
con mejor dote, teniendo en cuenta que
dichos por substitutos, reunen las condi-
ciones necesarias para ser comprendidos por
pertenencia al Cuerpo de Titulares y estar
debidamente colegiados, por necesidad ex-
cepcional cuando sus propiedades para las
primarias plenas al Médico Don Pablo
Ceballos Hidologo y para las segundas a
Don Juan Mariano Solo de Valladolid e
Hidologo Placem, asi como tambien
al Veterinario Don Manuel Martin
Hidologo para las plenas de Inspe-
ccion municipal de cursos y de Higiene
y Sanidad pecunaria por ser compatible
el desempeño de dichos cargos por un
solo Profesor Veterinario; acordando al
Moralde para que se informe de ellos y
del presentables, verifique los exámen-
tos correspondientes, de los cuales se da
comunicado a este Ayuntamiento primer
vez en adelante que celebre para su
aprobacion si los merecieren, comunicando
no haya sido solicitado el cargo de Pro-
fesor en plenas, por lo que se hace
preciso ser nuevamente comunicados dichos

nes de cuentas con cuenta de los pleitos, in-
piedad, juntamente con los de Procurador, con
de un al presupuesto del ejercicio actual y de
es gestiones para nuevas de cuentas con los
de otros pleitos, lindeos que penden de sus
juicios, linderos, etc.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión siendo los señores firmantes
de la los tres asistentes, de todo lo cual yo el
secretario certifico



M. Rafael de Luna Juan de Luna
Eduardo de Luna Manuel Gabalera

Victor Sanchez Antonio Gimenez
Petro Sanchez Juan Carrillo

Antonio Marillo

Sesión extraordinaria del
Día 7 de Agosto de 1925.

- Pr. Presidente.
- D. M. Rafael de Luna Bisnós
- Concejales.
- " Juan de Luna
- " Eduardo de Luna
- " Victor Sanchez
- " Jerónimo de Luna
- " Antonio Gimenez
- " Juan Carrillo

En la villa de Bequerminia de la Serena
a siete de agosto de mil novecientos veint
te y cinco, siendo las doce del mismo.
se reunió en previa convocatoria en la
Casa Consistorial de esta villa y bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. M. Rafael
de Luna Bisnós, los señores Concejales
del Ayuntamiento pleno en sesión pública
y extraordinaria, siendo leída el acta
de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se dio lectura por el Sr.

D. Pedro Sequero Vera | secretario de una comunicacion del Sr. D.
" Manuel Capalho Carriker | legado de Hacienda de esta provincia de
31 de julio pasado por la cual remite el Presupuesto
municipal ordinario de 1925 al 25, aprobado y una
memoranda que conforme al informe emitido por este
Ayuntamiento sobre el litigio de D.ª Juana de Godoy,
procede que sin perjuicio momentáneo este Ayuntamiento
convoque a una reunion a los herederos de dicha
Señora, y de comun acuerdo busquen la formula de
llegar a un arreglo de transaccion con los acredores,
dando a las reformas en dicho oficio para de una
vez ver la manera de satisfacer la deuda que se
tiene contraída con dicha Señora por Sentencia del
Tribunal Gubernativo de 29 de Noviembre de 1903.
Enterada la Corporacion y acordando en todas sus
partes la referida orden, despues de un detenido
estudio acordó: Fue asimismo de proveer de acuerdo
con referida orden para conseguir la forma de
pago, constituyese una Comision tutelada por los Sr.
Alcaldes D. Eduardo de Vera Figueroa y D. Sebastian
Godoy Amara, en union del Sr. Delegado para que la
misma se reuniese en el dia de mañana en la Cabe-
ra del partido y a presencia del Sr. Delegado Guberna-
tivo y de los herederos de la acreedora, buscarán la for-
ma más beneficiosa para este Ayuntamiento y acci-
dario en cuanto al pago se refiere y verificase que sea
a la cuenta del Ayuntamiento de ser acordado, autorizan-
do a dicha Comision para que en representacion del Ay-
untamiento puedan celebrar actos o contratos que
posteriormente han de ser aprobados por el Ayunta-
miento pleno.

Acto seguido se abrió a discusion sobre lo que pro-
cedia acordar sobre el mismo punto acordando
la Corporacion despues de un ligero debate convocar

22



al dueño de la Central Eléctrica instalada en la aldea de Helochal D. Manuel Jaramila Hualgo para que compare en todas las Comarcas y verifique el estado de las mismas y más de ser a ellas se refuente al alumbrado de aquella aldea y en cuanto al alumbrado del casco de esta población y al de los de Mesa y Puerto Hermoso proceda el estudio de dicho asunto para resolver en definitiva.

Seguidamente se pasó a discusión la forma de verificar los trabajos de reparación de las Comarcas y después de discutido ampliamente el asunto el Ayuntamiento acordó: Que dichos trabajos se verificasen por administración, bajo la vigilancia y dirección de una Comisión compuesta de los señores D. Juan Pedro Yema, D. Eduardo de Vega Jaramila, D. Victor Sánchez Poma, D. Gerónimo Gólez Orma, los cuales serán los encargados de presentar las cuentas de gastos correspondientes para su aprobación, quedando a reserva esta Corporación para si dicha Comisión no obrara dentro de los límites que se le con- viene proceder a su disolución.

Y por último se procedió por la Corporación a la aprobación de las Ordenanzas para la formación a que ha de optar el Departamento general determinado por los artículos 401 al 433 del Estatuto municipal.

Terminado el objeto de convocatoria el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las quince, firmando este acta los señores asistentes de que yo el Secretario certifico



M. Proprietario de la Comarca Victor Sanchez

Manuel Caballero

Juan Carrillo

Edmundo Alfero

Gerónimo Gólez

Juan Ouedo Lina

Antonio Jaramila

Antonio Jaramila



Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 1921

Tr. Presidente.

D. M. Rafael de Vera Guzmán
Concejales.

- " Juan Cecilio Guzmán
- " Víctor Sánchez Ramos
- " Manuel Caballero Sánchez
- " Juan Camillo Cecilio
- " Antonio Guzmán Guzmán
- " Eulovado de Vera Guzmán
- " Jerónimo José Amaya
- " Ramón Calvo Sánchez

En la villa de Pequeñencia de la Sierra a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinti y cinco; siendo las doce del mismo y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. M. Rafael de Vera Guzmán, se constituyeron en las Casas Consistoriales de esta villa los señores Concejales, y al momento se expresó en sesión ordinaria el período cuatrimestral con arreglo a lo dispuesto en el art.º 12º del Estatuto municipal; el que habiendo mismo suficiente de sesos Concejales para celebrar sesión, el Sr. Alcalde la declaró abierta y luego el acta de la anterior fue aprobada. Dada cuenta de la liquidación y cumplimiento

del Presupuesto municipal ordinario del año 1921 al 23, quedo enterada la Corporación y se acordó al estado económico de que se encuentra el Municipio ya que si no es de suponer se acoran a gastos muy pronto muelado y con rebante de cantidad de en áreas municipales, aun cuando para ello sea necesario intensificar el cobro de contribuciones que se le adeudan.

Acto segundo de esta cuenta por el Sr. Alcalde el concejo llevado a cabo por la Comisión constituida para el arreglo del crédito que los señores de D.ª Juan de José Guzmán en contra de este Ayuntamiento con fecha en 24 de Agosto de 1921, y cuya nota fue levantada con fecha 8 de agosto pasado ante el Sr. Delegado federal de esta partido, habiendo unido en representación de expresado heredero D. Antonio Ortiz Dívila Malpartida. Entendida la Corporación después de discutido el punto mencionado se por unanimidad se acordó:

- 1.º Prestar su conformidad al contenido de dicha acta, ya que conculca beneficio a los intereses de este Municipio y el convenio llevado a cabo por la Comisión.
- 2.º Que a la cláusula 2.ª se le de inmediato cumplimiento, requiriendo que los herederos, de la referida D.ª Juan de Alcalá, que son D.ª Rosalia, D.ª Soledad y D.ª María se encuentren debidamente representados por sí o por sus herederos legítimos, hecho que se justificará previa presentación en este Ayuntamiento de los términos de elección de herederos, por los elocuentes de aquellos.
- 3.º Que los primeros plazos se verifiquen haciendo uso de la cantidad consignada en resultas para tal objeto y terminada que sea se edifique la cantidad formal necesaria en los presupuestos municipales ordinarios de años sucesivos.
- 4.º Que se ponga en conocimiento de los Sr. Delegado, del Hacienda y Gubernativo de este partido y representante de indicados herederos.
- Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en cuanto se refiere a elatar de luz pública a la aldea de Helechul, acordando por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a verificar contrato con el dueño de la fábrica de electricidad enclavada en aquella aldea, D. Manuel Jaque y Hualgo, teniendo en cuenta que en la vía pública se colocarán a elatación convenientemente y en los Arroyos de que se ocupa en la misma cincuenta lamparas de dos bujías cuyo coste anual será en el actual año de mil ochocientos cincuenta por los, más de cuenta del dueño todo lo que se origina, incluso la colocación y renovación de las lamparas que se instituyen, esto es, que

el Ayuntamiento que le exento por completo durante el tiempo del contrato de satisfacer más cantidad que la calculada; acordándose a la vez que para poder verificar contrato para el término de dicha ley en años sucesivos se preste por el preado el proyecto en el que existe la forma, modo y precio en que pueda facilitarse para acordar lo que proceda al punto de estudio el punto por esta Corporación.

Del mismo modo se dio lectura por el Sr. Secretario de una Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha cuatro del actual en la que se alude a la construcción de Matadero municipal no concediendo ningún plazo para verificar que el precio para la ejecución del proyecto y la ejecución de los obras, haciendo responsable al Ayuntamiento de la localidad. Anteriormente la Corporación y a la vez el Sr. Secretario se acordó. Recabar del Sr. Gobernador Civil de la provincia referida a esta Corporación de la construcción del Matadero ordenada en la Circular preinserta, teniendo en cuenta que sería muy probable por encontrarse la población dividida en cuatro grupos, Huelcha, Moya, Puerto Humez y Benquerencia distantes entre sí más de siete kilómetros, y en próximo estado los caminos que aquejan, unen entre sí; el Sr. Gobernador con esta exposición el Ayuntamiento ofrece una rigurosa inspección en las carnes cuyos medios se velan por la higiene y sanidad pública.

También se acordó que por la Junta de Beneficencia se proceda a la formación de las listas de familias pobres de la localidad y sus aldeas que van a disfrutar durante el presente ejercicio

los servicios sanitarios municipales, elebando
sine para ello a la Junta de Sanidad es como pubuie
el art. 19 del reglamento de 9 de febrero ultimo y que
conforme a los que dispone el art. 10 de dicho Regla-
mento, no existiendo en la localidad firmada de dij-
ne la de D. Pedro Antonio Camacho y Caballero, vecinos
de Badajoz y D. Quinto Antonio pubuie de Montembo
por ser las mas proximas para que faciliten cuan-
to medicamentos necesitan las familias indigentes en
derecho a la dispensacion gratuita de medicamentos,
haciendolo el primero de las recetas expedidas por el
Medico Titular de esta villa y el 2.º de las recetas por
el de la aldea de Helical.

Y por ultimo se procedio por el Ayuntamiento a la apro-
bacion de los estatutos, llevados a cabo por el tal-
culador con los Medicos Titulares y Veterinario mu-
nicipal por su entera conformidad y bajo las condiciones
reguladas correspondientes.

Terminado el orden del dia por el Consejo D. Valeriano
de Teva segun se manifesto: Fue solicitada en la Sa-
nidad se expusieran al publico en el tablón de com-
un el extracto mensual de los acuerdos tomados por
la Comision permanente, haciendole edictar por la
alcaldia que el extracto de dichos acuerdos se encon-
tra expuesto al publico mensualmente en la Soutana
de este Ayuntamiento, todo sea que se hiciese en el ta-
blon de anuncios que se encuentra expuesto en la via
publica, dando lugar a perniciosa de dicho documen-
to o mutilacion del mismo.

Tambien se manifesto por dicho Sr. que pedia que
por el Ayuntamiento se hiciera nuevo nombramiento
de Depositario municipal, contentandole por la al-
caldia que esta clase de nombramientos compete
solo y exclusivamente a la Comision municipal por

momento conforme a lo dispuesto en el apartado 3.^o del art. 194 del Estatuto municipal vigente.

Seo habiendo otro Sr. Concejal que hacia voto de la palabra sin que ninguno hubiera manifestado de que tratar en este sentido acordando el Sr. alcalde, levanta la sesión clausula por terminada y acordando que los del referido comencen el día veinte y cinco de febrero proximo y hora de los diez y que sean cinco de mas maximo, ex tendiendo la presente acta que suscribe lo, con sus convenientes vueltas los quince, de que por el secretario certifico = *Esteban G. G. G.*

M. Rafael de S. Juan
Gerónimo Godoy
Manuel Caballero
Esteban de S.
Pedro S. C.
Juan Carrillo
Matheo Morello

Señor extraordinaria del
día 3 de noviembre de 1929
Sr. Presidente.
D. M. Rafael de S. Juan
Concejal
D. Juan Acuña
" Victor Sánchez Pardo
" Gerónimo Godoy
" Eduardo de S. J. J.
" Manuel Caballero

En la villa de Benquerencia de la Sierra a tres de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo las once de la noche se reunieron en la Casa Comunal de esta villa en sesión pública y extraordinaria, el Sr. alcalde D. M. Rafael de S. Juan y los Concejales que al margen se expresan y ha siendo numero suficiente para celebrar la se declaró abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.

De yundamente por el Sr. alcalde se manifestó que el objeto de la presente sesión extraordinaria tiene por objeto como ya se cuenta en el acta de la

Padres públicos, se le concede el título de Diputado
de la Patria al Excmo Sr. D. Miguel Pardo de Pravia
y Ortanza por cumplimiento por el Excmo. mes en que sus
Abalaceo Excmo. bajo la dirección del Excmo.
y Comandante General, supo decretar a los respectivos
proyectos, en lo más abarato de las honestas
mejoras, del Excmo. y Excmo. y Excmo. Excmo. Excmo.
Excmo. de la Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
el que se Excmo. por la Excmo. y Excmo.
de Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
a la Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
de Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
el Excmo. y se Excmo. que del Excmo. se Excmo.
por Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
vil de Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
de Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
por Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
por Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
de Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
de Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.

En la Excmo. que se Excmo. por Excmo. Excmo.
de Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
de Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
de Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.

Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.

Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.

18
Resolución extraordinaria
del día 23 de Mayo 1866.

El Presidente

D. M. Rafael de Guzmán
Concejales

D. Juan Pedro Guzmán
" Pedro Manuel Ramos
" Francisco Javier Pizarro
" Pedro Manuel Ramos
" Manuel Cardullo Guzmán
" Juan Comilla Pardo
" Rodolfo de Guzmán Yguina

En las villas de Arguacinos, de
la Serena, y de Vejer y de
Guzmán de mil ochocientos
veinte y seis; siendo los de
el día mismo, se reunieron
en las Casas Consistoriales
de estas villas, en sesión publi-
ca y extraordinaria y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. M. Rafael de Guzmán
Yguina, los Sr. Concejales del
dicho pueblo que al margen
se expresan, siendo leídos
el acta de la anterior cele-

bración y aprobada en todas sus partes.
Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los
Concejales que la presente sesión extraor-
dinaria, como ya les cuenta por lo común
antes que en esta sesión de las de esta
tiene por objeto el asunto de un escrito del
Sr. Alcalde de Almoroblanco, donde cuenta
de una proposición formulada entre aquel
pueblo por el Concejal Don Matías Villo-
cas y aprobada en sesión plenario, en
que habiendo que por todos los intercomu-
nicados, se tome el acuerdo de enviar
una copia de Extramuros al Excmo
Sr. Don Miguel Prieto de Guzmán y Or-
doñez, Jefe del Ejército y actual Pre-
sidente del Consejo de Ministros. Dado
lectura por el Secretario de los mencionados
proposiciones dice así:

" Para que en este estado se no sea
perjudicial según el Estatuto municipal

2

40
ARCHIVO HISTÓRICO DE BADAJOZ

que me seje, presentos otros proposiciones en
 los sesiones extraordinarias, se acordó en esta
 proposición, la que tuvo el gusto y honor de in-
 cluirlas en los últimos extraordinarios que me me-
 tido de la proposición hecha por el Sr. D. Juan
 de Guzmán de Celis y es que considerando que
 ninguno gobernante de los que desfilaban por
 el Gobierno del Estado ni venturoso que yo sepa
 oportunamente nuestro archivo y archivo sacrosantos
 de las pasadas granaderos extramuros y es para el
 el monasterio de Guadalupe, ni corrigió dota-
 ción alguna para la explotación del Presiden-
 to del Directorio. Mas que ha declinado obien-
 millones de pesetas a la restauración de aquel
 apuro de las ayuntamientos económicos del Presuden-
 to por los culpables de Marruecos, merece pues,
 en mi concejo que todos los extramuros y
 los que en Extramuros, deves eanstru-
 ramos pautas y hogares, realicemos alquin de
 to de portu- o gobernamto por tal eni-
 regular y creo que lo mas grato para su
 honra es que se cumpla el acatamiento de todos
 los Ayuntamiento extramuros recibidos en sesión
 extraordinaria, para acordarle bajo ados-
 to, una Comisión mixta de Madrid a
 cubregarle con merced y honroso título.
 El singular prestigio que por su labor al fun-
 to de nuestro Excmo. Ayuntamiento tiene nuestro
 Ayuntamiento, le da un carácter y personalidad su-
 ficiente (a parte de su castiza extrinseca ex-
 trinseca) para que pueda dividirse a to-
 dos los Ayuntamiento extramuros en la ex-
 posición de nuestro Excmo. Ayuntamiento
 El de Noviembre de 1928 = Matías Villagoy =

Entregados los Correspondientes y estando en un todo
conforme con el fondo de las proposiciones
que me he de leerse, teniendo presente de
elagie por el Excmo Sr. D. Juan Gual San
Alfonso Primo de Rivera y Calvo y Alcazar. Mas
después de haber, examinado las proposiciones
la que es necesario tener en cuenta y
por unanimidad se han tomado el acuerdo
de nombrarle hijo adoptivo de esta
Junta, reuniendo certificación literal de
este acto al Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento
unido al de Murciabato, allegando en dicho
autoridad los representantes de este Ayuntamiento
unido como el acto de la entrega del
todo correspondiente al Honorable Sr. D.

Como lo que se pide por terminados los señores
que forman los constituyentes, siendo las tres
de todo lo cual yo el secretario certifico

M. Rafael de Benito Juan Cordero

Manuel Caballero

Pedro Sanchez Ramon

Gerónimo Godoy

Juan Carrillo

Edmundo

Pedro Sanchez

Antonio Morillo



Resolución extraordinaria de la
Comisión de Bienes de 1926

Al Presidente

D. M. Rosales de Guzmán
Concejales.

D. Juan y Eudal Guzmán
" Víctor Sánchez Ramos
" Jeronimo Gadea y Morayta
" Pedro Sánchez Lera
" Manuel Calvillo Sánchez
" Juan Coronillo y Peña
" Esteban Guzmán y Guzmán

de la villa de Alcazar de San Juan, de la tenencia o venta y al de la villa de mil noventa y seis; siendo los autores del mismo se reunieron en las Comisiones Comarcales de esta villa el Sr. Alcalde Presidente D. M. Rosales de Guzmán y tres Concejales del Ayuntamiento, plevo que al momento se celebró en sesión pública y extraordinaria los que se declaró abierto y leído el acta de los anteriores, fue

aprobado en todas sus partes.

Esto seguido se manifestó por el Sr. Alcalde que los presentes sesión extraordinaria, con cargo les comento tiene por objeto dar cuenta de un decreto del Sr. Alcalde de Alcazar de San Juan, alcazar, cuenta de una proposición formulada ante el Ayuntamiento por el Concejal Dni. Esteban Villegas y aprobada en sesión plenaria en que holado que por todos los Ayuntamientos de la provincia, se tome el acuerdo de nombrar hijo adoptivo de los pueblos de Badajoz, al Comisario Sr. José Luis Cassada y Ortiz de Canales Gobernador civil de los mismos. Dada lectura por el Secretario de unificación, proposición dice así: "El Concejal que suscribe tiene el honor de proponer a la Comisión perenne, unida de este Excmo. Ayuntamiento lo siguiente =
D. Comprobar de todas las habilitadas de la provincia de Badajoz, es la secretaria actual sesión de marzo actual Gobernador de ella"

el Excmo Sr Don Luis Cassador, Jefe del Ejercito
Especial. Con paternal cariño, con una
lectura sin cuento, dejando los consueles
de su casa, está pronto a inaugurar Escuelas
y presidir solemnidades y fiestas con motivo
de cualquier suceso que en este her-
moso departamento de nuestra Provincia se
celebre aun en el mas apartado y poco
accesible rincón. Los conmemoracion del
centenario de "Pedro Crespo" castro ejem-
plar de alto rango extrinseco con poca
conciencia y apreciando de las obras es-
pirituales sus virtudes peculiares, el amor
que quiere destacar y hacer presente
los hijos de heros unidos en la extrinseca
nob y que imprimen honores, gloria y los
historias de la patria y de los humanidades
en general con sus ejemplos merecen
igualdad y el interes paternal que
que sea en cualquier exposicion, se-
licitud o de sembro mejore con la con-
ciencia, seriedad y temple, con
voluntad, que le caracterizan, abli-
gan a todos los habitantes de las pro-
vincias, desde que nuestro de un
no olvidando, voluntad de nuestro
hijo adoptivo, galardón que le será
con el que como en algunas de las
crisis que sobrevienen en medio de con-
balleo militar - Municipalidad y de
exposicion de 1927 - Mariano Villegas -
Entendidos la Corporacion y estables
conforme con las disposiciones que man-
da de leerse, los recibidos, despues de he-

2

42

nes Joses de elagies para la lora aduina
 tuu, desarmollado, de esta puenicia, por su ac-
 tual Goberuador, por lo que se ha hecho y
 se hace acreedor al homenaje que se le tribu-
 tar, accionan, uaulenar hijo adoptiuo de la
 puenicia de Badajoz al Cavendo y Jural Go-
 bernador civil D. Luis Sosaada y Orden de
 Honore, remitiendo certificacion general de es-
 te acto al Sr. Alcalde del Cavendo y Ayuntamiento
 de Huespedalaje, para que fardes puerbe
 del albuo que acompaia al titulo que
 uolera de entregarse a unerto digno Gober-
 nador en representacion de todas las pueblas
 de la puenicia por los Alcaldes de la cor-
 tura de puerbe.

Con lo que se dio por terminado la sesion
 siendo los diez y seis, que firman los asis-
 tentes, de que yo el Secretario certifico

M. Rafael de la Cruz Juan Ochoa

Manuel Caballero

Pedro Sanchez Navas
 Geronimo Godoy

Pedro Sanchez
 Juan Carrillo
 Edmundo

Matheo Marella



2

43

por unces sucesivas y transcurrida hace su entrega
 a los señores Caballeros Constitucionales dicho Sr. Dele-
 gado y manifestado: Que en virtud a las muni-
 cipales que en su desempeño de haber hecho
 el Alcalde Don Miguel Rafael de Guano Gui-
 rano de sus oficios de abanderado el cargo de Con-
 cejal de esta Corporacion el Excmo Sr. Gober-
 nador civil de esta provincia habiendo man-
 dado concejales su sustitucion del mismo
 al vecino de esta y propietario Don Venci-
 ceslao Caballero Hidalgo, el que presente
 en este acto se le da posesion de su cargo
 tomando asiento entre los municipales.
 Esto continuo se procede a las elecciones
 de, Alcalde, por votacion secreta y por
 propietarios y hecho el recuento de votos se
 halla elegido el Concejal Don Salvador de
 Guano Guzman, por seis votos, saliendo
 tres propietarios en blanco, en su virtud
 los Presidencios, tenidos, en cuenta que
 el candidato elegido, no obtuvo las ma-
 yoria absoluta de los que se componen la
 Corporacion, lo celebró asi, por no haber
 a ocupar su sitio dicho Sr. recibiendo
 los insignias de su cargo y abanderado
 la entera burocracia, acordando que de
 este acto se envíe copia literal por
 conducto del Sr. Delegado Gobernador
 al Excmo Sr. Gobernador civil de esta
 provincia, levantandose los peritos
 que autorizan, como sus señas
 del concejal existente, siendo los
 diez y siete del mismo, de que
 yo el Secretario del Ayuntamiento



Acuerdo certificado
Eduardo de Guzmán y la Caballería

Manuel Caballero Victor Sanchez Ramos

Gerenciano Godoy Estanislao Guzman

Juan cuando firma Manuel y Quirolo

Pedro Sanchez Estanislao Guzman

sesión extraordinaria del
día 8 de febrero de 1926

W. Presidente

D. Eduardo de Guzmán y la
Concejales

- D. Juan Meado Luaces
- " Gerenciano Godoy y Guzman
- " Manuel Caballero y Guzman
- " Victor Sanchez Ramos
- " Manuel Caballero y Guzman

En la villa de Badajoz
reunida de la sesión a
veinte de febrero de mil
novecientos veintiseis.
señala los puntos del
orden de la sesión en
los Censos Constitucionales
de estas villas, en
sesión pública y ex-
traordinaria el Sr. D.
Eduardo de Guzmán y
la

los Concejales que al margen se ex-
ponen y habiendo leído los puntos
de la sesión se declaró abierta y leída
el orden de la sesión fue aprobado.
Seguidamente por el Sr. Meado se ma-
nifestó que la presente sesión ex-
traordinaria se celebró por ajuste como
ya les consta, sujetos al Sr. Dele-
gado de Hacienda de esta provincia

sustar a este Ayuntamiento para que en el
 Presupuesto municipal acordado que se suscri-
 biese para el año económico de 1926-27 se
 prescribiera de algunos de los exacciones con-
 venientes en el artículo 13 del Estatuto mu-
 nicipal y que el orden que en el mismo se men-
 cionan sean parciales que lo dispuesto en el
 artículo 13 del Reglamento de 23 de Agosto
 de 1924 sobre Hacienda municipal. En este
 punto la Corporación y discutido el punto
 suscritos por unanimidad se acordó:
 Que para sustentar el objeto de conseguir
 como sucede en el arbitrio sobre el con-
 sumo de bebidas espirituosas y de Alho-
 holes, arbitrio sobre el consumo de carnes de
 gras y electricidad e impuesto de insignificante
 las aplicación por este punto de dicho
 arbitrios e impuestos es impracticable para
 el Ayuntamiento provincial en su
 objeto exigido y desproporcionado con el
 costo de su recaudación, toda vez, que
 encontrándose ubicado este Ayuntamiento en
 tres aldeas, Aldeanueva del Puerto, Estana,
 y Puerto Humoso (algunas del campo de
 población) aldeas que se encuentran a una
 distancia las que hacer de ocho kilome-
 tros se hace imposible el costo de expe-
 ndios arbitrios e impuestos, pues de lle-
 gado a dicho se necesitarían unos mi-
 llones de empleados, que de ninguna ma-
 nera, pudiera satisfacerse por sueldo
 con una producción de los mismos, de
 donde resulte =

1.º Que para el arbitrio de sujeción es-

to presupuesto de aduana, ya que con esta
adenda tiene que estar sometido a la
colocación del fisco y —

2º Por que al Municipio no le reparten nada
de este fondo el solo de estos impuestos
ya que tiene que gastarse, como antes
se hace otros, mayor cantidad para el
pago de los empleados distintos a estos
servicios, si quiere que los recaudadores
de los mismos cobren su máxima por
oficina, siendo estos los cursos principales
que en el ayuntamiento determinan en
este punto la necesidad de adoptar un
regimen excepcional detallando a cada
funcionario como plan de exacciones sus
atribuciones y orden de retención de los
mismos (ya que no bastan para cubrir
las obligaciones y servicios de esta Cor-
poración los recursos patrimoniales del
Municipio) los siguientes —

1º Recargo del 20% sobre los contribuciones
Urbanas e Industriales que como puede
verse en este Ayuntamiento por tener
suprimido su Capitulo de Consumos —

2º Recargo municipal del 20% sobre las
Contribuciones Industriales y —

3º El Ayuntamiento general en último caso
terminado el objeto de contribuciones se
ocurrió que el presente ocurrencia sea ex-
puesto al pueblo por espacio de diez
días para oír reclamaciones y tras
currido que sean elevadas a su
punto al Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia sus señas de las

acordada, levantándose las sesiones siempre
los veintiocho y diez y firmándose los minutos
de que yo el Secretario certifico



Señor don Juan de Dios

Gerónimo Godoy Manuel Caballero

Pedro Sánchez Ramos Manuel Caballero



Esteban Manilla

2.º Pericote municipal

Sesión ordinaria de
día 24 de febrero de 1926

N.º Presidente

D. Esteban de Eusebio Izquierdo

Concejales

- N.º Juan Pedro Linares
- " Gerónimo Godoy Almagro
- " Pedro Sánchez Ramos
- " Manuel Caballero Sánchez
- " Pedro Sánchez Ramos
- " Manuel Izquierdo Cuervillas

En la villa de Badajoz a los
diez y cinco de febrero de mil novecientos
veintiocho y seis, siendo las doce
del día y bajo los preci
bles de la Municipalidad don
Esteban de Eusebio Izquierdo
se constituyeron en las Ca
sas Consistoriales de esta vi
lla los tres Concejales que
al margen se expresan en

sesión ordinaria de pericote municipal con
arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del
Estatuto municipal el que habiendo unido
suficiente de señores Concejales para cele
brarla se declaró abierta y leída el ac
ta de la anterior fue aprobada

seguinte se han presentado los cuentas
municipales correspondientes al ejercicio de
1924-25, 2.º 3.º y 4.º En virtud de acuerdo con
multitud de señores D.º de los de la Junta Provincial
comun. Ordenador de pagos, D.º Antonio Muñoz
Martínez como Diputado D.º Antonio Mo
rillo Rodríguez como secretario y leales, con
toda independencia de voluntad de los que con
pudieron: Resulta que =

- 1.º Que las cuentas que los integran están
de acuerdo con los parámetros, circunstancias de
verdad por los disposiciones vigentes =
- 2.º Que las cuentas de que se trata han estado ex
puestas al público en la Secretaría municipal
por término de quince días, durante los que
los y otros subscritores no se presentaron para
revisar de ellas alguna =
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se
han observado las prescripciones legales =
- 4.º Que la existencia que figura como procedente
del año anterior es de setecientos treinta
y seis pesetas tres céntimos, los ingresos
realizados en el ejercicio de las cuentas asciende
de ochocientos y ochenta y siete mil novecientos quince
pesetas, veinte y nueve céntimos, formando
un total de ochocientos y ochenta y siete mil
novecientos y nueve pesetas treinta
y dos céntimos y siendo veinte y seis mil
novecientos setenta y seis pesetas, veinte y nueve
céntimos los gastos respectivos en dicho
período, aparece una existencia en Ca
ja de ochocientos y ochenta y siete mil
pesetas tres céntimos =
- 5.º Que las cuentas de pagadores y de recibos presenten

por un importe de cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos noventa y seis pesetas =

6.º Que la relación de alcances ascende a setenta mil ochocientos catorece pesetas, treinta y cinco centimos y la de acreedores a veinte y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas sesenta y cinco centimos =

Que los Comisarios municipales, perennante en su oficio, han hecho veinte y cuatro de exámenes propios de la aprobación provisional de los mismos, por career de defectos y estar de este alcance alcantados = Cautelando =

1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa alguna de error o corrección =

2.º Que los de presupuesto y de presupuestos y decretos, están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal =

3.º Que durante el periodo de exposición al público y otros otros posteriores no se formuló reclamación alguna =

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en los extractos que se mencionan en el resultado 4.º. El Ayuntamiento pleneo por mayoría de acuerdo, aprobando provisionalmente las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1926. Es en los extractos de cargo y data citados en el resultado 4.º, que esta aprobación se haya que publicarse por medio de edictos, que el presente acuerdo se comunicará también a las autoridades por medio de oficio todo sin perjuicio de la aprobación de

Junta en su obediencia si procede =
 Esto se acuerda se dice en tanto de los renuncios
 presentados para el Concejal de este Ayuntamiento
 Don Melchor Jimeno Gomez, fundandose
 en no poder seguir desumpliendo su cargo
 sin graves perjuicios para sus intereses
 Externos la Corporacion por unanimidad
 acordó, admitirle dichos renuncios y que
 compare a lo R. O. de 28 de Mayo del 94
 se comuniquen dicha vacante al Excmo Sr
 Gobernador civil para que sea cubierto
 oportunamente.

Continuando el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó relevar del cargo de ayuntamiento
 sustituto del numero en Padular al que se
 le desumplió Don Vicente Maratias
 Marañon y acordar para que sustituya
 al numero en sus funciones a D. Feliciano
 Trujillo Concejal vecino de Padular, ma
 yor de edad y agudo de negocios con el
 haber concurrido en el Presupuesto de tres
 cientos pesetas, autorizandole para que
 gestione en las Oficinas provinciales cuan
 tas cuentas intervinan a esta Corporacion y
 para que en las Oficinas municipales siga
 de oficio, para preservar los intereses
 de los inscripciones ecuatorias o que se emi
 tan a favor del Ayuntamiento, cobre los pre
 mios de cobramiento y recargos de todos cla
 ses, firme los libramientos que se expidan
 a su favor y por el todo para que tenga
 efecto en la Excmo de Hacienda man
 das constitucionales quedando como numeral
 a este Municipio.

particular del interés que se tienen expresados
materiales por que los pueblos de su distrito
tengan locales Escuelas, Almacenes ect. tan
necesarios hoy como los violar local; acordando
de se estudie el asunto por una Comisión del
Ayuntamiento y se propugne las medidas mas
convenientes para la realización de tal em-
presa, ya que de momento no sería conve-
niente tomar medidas en esta magna pro-
blema.

No habiéndose solicitado loco palabra, por un
quince de los tres Concejales presentes se abrió
por terminados esta primera sesión acor-
dándose se celebre una segunda en el día
de mañana y hora de las doce, firmando
los presentes, siendo los quince los tres
Concejales asistentes de que yo el Secretario
certifico



Recluido atene Juan auto firma

Fernando Gordo Manuel Caballero

Pedro Sanchez Manuel Guzmán

Pedro Sanchez Manuel Caballero

Antonio Morillo



2.^a Sesión ordinaria de
día 1.^o de Febrero 1886

Pr. Presidente

D. Eduardo de Sosa Reguero
Concejales

- D. Juan Melero Somo
- " Victor Sanchez Bermejo
- " Manuel Calallero Sanchez
- " Manuel Calallero Hidalgo
- " Francisco Gadoy Muñoz

En las villas de Arguineguín de la provincia de Huelva y cede de Jilena de mil noventa y seis, siendo las doce del mismo se reunieron en las Casas Comarcales de esta villa en segunda sesión ordinaria de primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo de Sosa Reguero los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan y

habiendo iniciado sesión de los Concejales, se declaró abierta y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Después de lo que se procedió a la ratificación de las licencias tomadas en las mismas, entre ellas el turno sobre el cumplimiento de Regente en Badajoz por a favor de D. Fulgencio Estrella y Campos. Esto seguidamente se procedió por el Ayuntamiento al reconocimiento de Medicina y Cirujano para el reconocimiento y medicina de las monjas del actual convento, recayendo los mismos en el doctor, Don Pablo Calallero Hidalgo y vecino de esta, Don Esteban Muñoz Morillo respectivamente, gratificando a este último por tal servicio con la cantidad de quince pesetas que se le abonaron con cargo al capítulo y ciento como puntaje del actual Ayuntamiento, así como también se acordó el reconocimiento de los papeles de las monjas Manuel Segundo Hidalgo y Esteban de Sosa Calallero por los que se piden como testigos en los expedientes de juramento del 1.^o Clase que se celebran y están en trámite de Registros

Suplicios el Concejal Don Jeronimo de Godoy...
Y por ultimo se dio cuenta al Ayuntamiento de las
expedientes instruidas contra Pedro y Jose
Reunillo, Hecho, sobre detentacion de terreno de
los señores D. Pedro a Poyas parte "Guerramada" y
parte de un camino publico, de los cuales se
pudieron justificar las hechas denunciadas segun
los diligencias de reconocimiento llevados a ca-
bo por los Reales, acordando los Corporacion
se requiriera a dichas denunciadas personas que
inmediatamente procedan a dejar libre ya a
disposicion de este Municipio las porciones
de terreno detentadas, colocando las cosas en el
mismo estado en que se encontraban antea
mente y que por empujados de este Ayuntamiento, en
union de las partes se proceda al deslinde
correspondiente, poniendo señales o mojones en
las linitas de indicados fincos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
acordó por ende, en virtud de lo que el Sr. Alcalde
lleva a la sesion, acordaron por terminados
y concluidos que los del tercero, comiencen
el dia 25 de junio proximo y duran de
los doce y que sean cinco como maximo,
extendiendose la presente acta que suscriben
los tres Concejales asistentes de que yo el Sr. D.
Don Pedro los catoreo certificado.

Belusos de...

Para auto de...

Jerónimo Godoy Manuel Caballero

Victor Sanchez

expediente trinitario al efecto y que de este ex-
pediente se remita copia al Ilmo Sr Delegado
de Hacienda de esta provincia.
Heto seguidas vistas las propuestas de su-
plimento de crédito para dotar el capítulo
once art. 1.º del Presupuesto de Gastos, de
la consignación necesaria para atender en
la reparación y conservación de los Cascaes Cau-
restorales de esta villa que formula el
Secretario y que hace saber la Comisión mu-
nicipal firmante en sesión de veinte de
Febrero pasado, lo cual tiene por unánime,
expuesta al público por término de quince
días durante los cuales no se han formulado
reclamaciones: Considerando: Que en conformidad
de los datos que figuran en el capítulo 11.º
del Presupuesto de Gastos y en el 18 de
los gastos aparece un sobrante de 34.607
pesetas 73 cent. de los que perfectamente pue-
den destinarse los ocho mil pesetas que
se solicitan a los señores que se indican
anteriormente. Considerando: Que en este pro-
cedimiento se han observado los términos
reglamentarios. El Ayuntamiento por sus claros ter-
minos puros, acuerda aprobar el suplemento
de crédito de ocho mil pesetas por
contracción de la consignación del capi-
tulo 11.º del presupuesto de Gastos con
destino al capítulo 11 art. 1.º del de gastos
para los fines que se indican anteriormente
y que de este expediente se remita copia
al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de
esta provincia.
Firmándose el objeto de convocar al

Al Alcalde. Levanto los señores señores los
dones, señores, señores, en unión de los señores
señores, señores de, que yo el secretario es



Señores de

Señores de

Señores de

Señores de

Señores de
que señores de señores señores y que
señores de señores de señores de
el los señores de señores de los señores
municipal señores de señores de señores
señores de señores de señores de
señores de señores de señores de
señores de señores de señores de
el los señores de señores de señores de



Señores de
Señores de
Señores de



